

# 2011

Publicación Seminario de  
Inserción Sociolaboral

2011/PCU/4140

## [Medidas de inserción sociolaboral para víctimas de violencia de género en la Región de Murcia]

Documento elaborado por el Seminario de Inserción Sociolaboral, constituido como una comunidad de aprendizaje de la que forma parte un conjunto de profesionales que desarrolla su trabajo en el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y en la Red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Región de Murcia, sobre una temática transversal: la atención a las víctimas de violencia de género y su inserción sociolaboral.



## **Abreviaturas**

CAVI: Centro de Atención Especializada a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género

DGPVG: Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores

EAP: Escuela de Administración Pública

GT: Grupo de Trabajo

IMRM: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

OE: Oficina de Empleo

OP: Orden de Protección

OL: Orientador/a Laboral

PAAI: Programa de Acompañamiento Activo a la Inserción

PC1: Protocolo Coordinación 1

PC2: Protocolo Coordinación 2

POL: Plataforma de Orientación Laboral

RAI: Renta Activa de Inserción

SEF: Servicio de Empleo y Formación

SEPE: Servicio Público de Empleo Estatal

SISPE: Sistema Integrado de los Servicios Públicos de Empleo

TS: Trabajador/a Social

VVG: Víctima de Violencia de Género

<b>1.- Introducción</b> .....	4
<b>2.- El Seminario de Inserción Sociolaboral</b> .....	6
2.1.- Objetivo del Grupo de Trabajo .....	6
2.2.- Participantes .....	7
2.3.- Funcionamiento .....	8
2.4.- Subgrupos .....	9
<b>3.- Subgrupo 1: Manual de Procedimiento del Protocolo</b> .....	10
3.1.- Actuaciones en las oficinas de empleo .....	11
3.1.1.- Clasificación del Protocolo .....	12
3.1.2.- Tratamiento de datos e informatización en la aplicación Sispe .....	12
3.1.3.- Entrevistas de seguimiento .....	14
<b>4.- Subgrupo 2: Análisis sobre aspectos cualitativos de resultados de la implementación del Protocolo</b> .....	16
4.1.- Factores que determinan la disponibilidad para el empleo en casos de violencia de género .....	19
4.2.- Factores que determinan la implicación de las víctimas de violencia de género en el itinerario formativo ofrecido por el SEF .....	21
4.3.- Factores que influyen en la aceptación del servicio prestado por los CAVIS .....	22
<b>5.- Subgrupo 3: Medidas de Inserción Sociolaboral en la Región de Murcia</b> .....	23
5.1.- Formación .....	23
5.1.1.- Formación básica reglada .....	23
5.1.1.1.- Centros de Educación de Adultos: .....	24
5.1.1.2.- Programas formativos de Ayuntamientos y Asociaciones: .....	27
5.1.2.- Formación subvencionada del Servicio de Empleo y Formación (SEF). .....	28
5.1.2.1.- Medidas de apoyo a la formación .....	29
5.1.2.2.- Contratación laboral asociada a una acción formativa. ....	30
5.1.3.- Formación ofertada por otras entidades: .....	31
5.1.3.1.- Radio Ecca Fundación Canaria .....	31
5.1.3.2.- Proyecto de Integración sociolaboral dirigido a mujeres que ejercen la prostitución y mujeres víctimas de violencia de género, en riesgo de exclusión social de la Región de Murcia. Asociación Apramu.....	33
5.1.4.- Programas de empleo-formación: Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio .....	35
5.2.- Empleo .....	37
5.2.1.- Programas Experienciales: ofertas de convenio con la administración local, institucional y con entidades sin ánimo de lucro. ....	37
5.2.2.- Consejos Comarcales de Empleo .....	38
5.2.3.- Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Hostemur-Federación Regional de Empresarios de Hostelería y Turismo, para la Integración Laboral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género. ....	39
5.2.4.- Ayudas a la contratación. ....	41
5.2.5.- Fomento del autoempleo. ....	43
5.2.6.-Otras ayudas a mujeres emprendedoras: .....	44
5.3.- Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género .....	44
5.3.1.- Renta Activa de Inserción –RAI- .....	45
5.3.2.- Ayudas Económicas de Protección Integral contra la Violencia de Género (artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género) .....	47
<b>6.- Conclusiones y Propuestas</b> .....	49
<b>7.- Anexos</b> .....	53

## 1.- Introducción

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género estableció una serie de medidas protectoras orientadas a facilitar la independencia económica y la autonomía personal de la mujer maltratada a través de dos líneas de actuación: por una parte, las acciones dirigidas a la asistencia y protección de las trabajadoras que sufren violencia de género, y por otra, las acciones encaminadas a la inserción laboral/profesional de estas mujeres. Esta Ley establece la creación de programas de acción específicos orientados a estas víctimas de violencia de género que están inscritas como demandantes de empleo, tanto para la consecución de empleo por cuenta ajena como al autoempleo. Esta línea de actuación es el objeto central del **Protocolo de Coordinación SEF-IMRM, para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia**, el cual establece una serie de medidas imprescindibles para la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género.

Transcurrido más de un año desde su puesta en marcha se ha hecho necesario el análisis en profundidad del funcionamiento de las diferentes acciones que en él se establecían, con la revisión de los informes emitidos por el Servicio de Orientación del SEF y la puesta en común en el grupo de trabajo de los datos cuantitativos extraídos, del análisis del propio protocolo y del estudio y comparación detallado de las medidas existentes a nivel regional en este ámbito.

La evaluación de este Protocolo, al igual que la de cualquier medida o política pública de empleo, ha llevado a buscar el mejor instrumento que, de forma transversal, permita analizar a sus responsables y gestores los resultados obtenidos, la efectividad de su implantación y las posibilidades de mejora o cambio. Así, se puso a disposición de los servicios responsables del protocolo, por parte de la Escuela de Administración Pública (EAP), esta nueva herramienta de formación que suponen los grupos de trabajo, constituyéndose el GT “Seminario de Inserción Sociolaboral”, tras los trámites y la correspondiente aprobación por parte del responsable de la EAP. Lo que resulta más interesante de esta nueva propuesta de la EAP es la posibilidad de formar grupos interdepartamentales de personal técnico que permiten la transversalidad, la cooperación y la implicación personal dentro de la propia formación del funcionariado de la Administración pública, así como dar respuestas más completas y ambiciosas a las necesidades de mejora y a la demanda que la propia sociedad nos plantea como personas al servicio de lo público.

Con este espíritu de servicio a la ciudadanía y de responsabilidad social que, las personas que formamos este grupo de trabajo, hemos tenido presente en los nueve meses de trabajo y desarrollo de este proyecto, ponemos a disposición de todas aquellas personas interesadas en erradicar la lacra social de la violencia de género el resultado de los análisis y estudios realizados por el grupo de trabajo.

## **2.- El Seminario de Inserción Sociolaboral**

El grupo de trabajo denominado **Seminario de Inserción Sociolaboral** se constituyó como una comunidad de aprendizaje formada por un conjunto de profesionales que desarrollamos nuestro trabajo en el Servicio de Empleo y Formación y en la Red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (en adelante CAVIS) y que hemos decidido abordar de forma conjunta una temática transversal: la atención a las víctimas de violencia de género y su inserción sociolaboral.

La Red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género es un servicio público y gratuito que el desaparecido Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en colaboración con los ayuntamientos de la Región, puso en funcionamiento en el año 2006 con el fin de atender de forma integral y continuada a las mujeres víctimas de la violencia de género en nuestra Región. En la actualidad la Red depende de la Dirección General de Prevención de la Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores (en adelante DGPVG), de la Consejería de Presidencia.

Sus objetivos son los de combatir la situación de maltrato que sufren las destinatarias del servicio, e intentar remover cuantos obstáculos impidan el retorno o adquisición de una situación de normalidad, tanto en su vida personal como social. Así, desde los CAVIS se trabaja con las víctimas, dotándolas de herramientas que les permitan afrontar su vida de manera independiente, así como con los recursos y habilidades necesarios para superar las secuelas del maltrato. En la actualidad, la Red cuenta con 20 centros ubicados en distintos municipios, que abarcan todo el territorio de la Región de Murcia, y que prestan sus servicios de lunes a viernes.

Por otro lado, el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), a través de su Servicio de Orientación, pone a disposición de las Víctimas de Violencia de Género (en adelante VVG) diferentes herramientas y actuaciones para facilitar y promover su inserción en el mundo laboral.

En los siguientes apartados desarrollaremos con mayor profundidad el objeto de actuación del GT, el perfil de los-as participantes y el sistema de trabajo utilizado.

### **2.1.- Objetivo del Grupo de Trabajo**

Este grupo de trabajo se planteó abordar de forma conjunta la temática de la violencia de género, puesto que resulta necesario cubrir la necesidad de los y las orientadoras laborales que prestan sus servicios en Oficinas de Empleo de formarse en este ámbito, con el objeto de dar

respuesta a las previsiones y apoyos contenidos en el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, que aprueba el ***Programa de Inserción Sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género***.

El Real Decreto contempla que las administraciones públicas competentes en materia de empleo establecerán puntos de atención a las víctimas de la violencia de género, en los que la atención que se les preste será especializada y confidencial, por lo que es imprescindible la formación del colectivo en este aspecto, de forma que disponga de las herramientas adecuadas para optimizar la atención en las oficinas de empleo. Se busca contribuir a la mejora de las competencias profesionales y personales del colectivo de empleados públicos que se encarga de este tema para la mejora de los servicios que la Administración regional presta al ciudadano.

Además de lo anterior, se ha llevado a cabo el seguimiento del trabajo realizado en el Servicio de Orientación Laboral de las Oficinas de Empleo con mujeres VVG con la finalidad de proponer mejoras que optimicen los resultados obtenidos por la implementación del Protocolo.

## **2.2.- Participantes**

El número de participantes en el grupo de trabajo ha estado condicionado por el límite que la constitución de un grupo numeroso supone para el ágil funcionamiento de éste. No obstante se ha constituido por 25 personas que realizan sus funciones dentro de la materia objeto del proyecto:

- Por parte del SEF se ha incluido a gran parte del personal del Servicio de Orientación Laboral responsable del desarrollo de este protocolo, así como a las coordinadoras de este proyecto.
- Por parte de la DGPVG se ha incluido a tres trabajadoras sociales que desarrollan su labor en CAVIS de la Región, así como a dos responsables de la coordinación de dichos centros.

Hay que incluir también, debido al carácter formativo que este grupo de trabajo tiene, la participación de tres ponentes en otras tantas sesiones, que han tratado los siguientes temas:

- D<sup>a</sup>. Raquel Ortiz: Aspectos conceptuales de la violencia de género.
- D<sup>a</sup>. Audith Zapata: La motivación para el empleo. Orientación profesional con mujeres VVG.
- D. Ángel Avilés: Conceptos generales del Derecho orientados al manejo de documentación judicial, aplicados al ámbito de la violencia de género.

### **2.3.- Funcionamiento**

El GT fue aprobado por la DG el 25 de febrero de 2011. Inició su actividad en marzo y desarrolló su calendario de reuniones mensuales hasta diciembre de 2011, con la exclusión de los meses de julio y agosto, según se detalla a continuación:

1ª REUNIÓN: 26 de mayo de 2011, de 16:30 a 19:30 horas.

2ª REUNIÓN: 22 de junio de 2011, de 9 a 11 horas.

3ª REUNIÓN: 21 de septiembre de 2011, de 9 a 11 horas.

4ª REUNIÓN: 19 de octubre de 2011, de 16:30 a 19:30 horas.

5ª REUNIÓN: 16 de noviembre de 2011, de 16:30 a 19:30 horas.

6ª REUNIÓN: 19 de diciembre de 2011, de 9 a 14 horas.

Las reuniones mensuales se han planteado con el objetivo de poner en común y atender los problemas surgidos en la aplicación del Protocolo, puesto que resulta primordial que tanto las trabajadoras sociales de los CAVIS como el personal de orientación del SEF actúen coordinadamente para la mayor efectividad de sus respectivas competencias.

Además de las reuniones periódicas, tanto del grupo de trabajo al completo, como de los subgrupos que se han formado (tal como se detalla en el siguiente apartado), se ha mantenido también un foro y un sistema de resoluciones de incidencias a través de la Plataforma de Comunicación y del correo GMAIL.

El GT también ha permitido ampliar y mejorar la formación de los orientadores y las orientadoras que se han incorporado recientemente al SEF, como responsables del tema de violencia de género en la Oficina de Empleo.

Por otro lado, la constitución del grupo de trabajo se ha planteado como una herramienta principal para poder transmitir toda aquella información y actuaciones que se considere necesario implementar en el protocolo de coordinación.

## 2.4.- Subgrupos

Una vez constituido el GT y visto el objetivo del proyecto se decidió constituir tres subgrupos para hacer más ágil y dinámico el trabajo. Los subgrupos se constituyeron una vez decidido por el GT qué aspectos sería interesante analizar con el funcionamiento del Protocolo, estableciéndose los siguientes:

- Subgrupo 1: Manual de procedimiento del Protocolo.
- Subgrupo 2: Análisis sobre aspectos cualitativos de resultados de la implementación del Protocolo.
- Subgrupo 3: Medidas de inserción sociolaboral en la Región de Murcia.

En cada uno de ellos ha participado personal de orientación y trabajadoras sociales de los CAVIS y su actuación se ha realizado a través de plataformas telemáticas y reuniones presenciales mensuales, que han analizado los diferentes aspectos del protocolo que se habían establecido en el proyecto.

### 3.- Subgrupo 1: Manual de Procedimiento del Protocolo

Su objetivo ha sido elaborar un documento que el personal que tiene que aplicar el protocolo de coordinación pueda utilizar diariamente para solucionar dudas o cuestiones incidentales que surjan en la aplicación de este instrumento de inserción sociolaboral.

Tras la firma del Protocolo el 8 de marzo de 2010, se comienza a trabajar con las mujeres VVG en las Oficinas de Empleo, primero derivadas de los CAVIS, que es el objeto del Protocolo firmado, y más tarde, tras la difusión de que la OE dispone de profesionales formados y responsables en esta problemática, también derivadas de otras áreas de la Oficina de Empleo, del SEPE, de Servicios de orientación externos, de Servicios Sociales, de la Oficina de Atención a Víctimas del Juzgado, de otras entidades que atienden a este colectivo: la Fundación Ecca, Cruz Roja, Diagrama o por iniciativa de las propias mujeres.

Habría que establecer un procedimiento común de derivación de las mujeres que acuden a solicitar la prestación a la Oficina de Empleo a los Servicios de Orientación Especializados en su atención. En algunas Oficinas de Empleo ya se está realizando esta derivación, pero esto no ocurre en todas, por lo que se propone pasar listados periódicamente (por ejemplo, cada mes) con una serie de datos que se recogen en el Anexo 7.6, o bien realizar sondeos de aquellas mujeres que se encuentran percibiendo la RAI por violencia de género y no han sido invitadas e informadas del Protocolo, la periodicidad de los sondeos también se puede realizar mensualmente.

Puesto que la problemática tiene ciertas peculiaridades y nos vemos obligados a manejar una documentación con la que el/la orientador/a laboral no está familiarizado, ya que no es específica de su puesto de trabajo por proceder del ámbito jurídico, se hace necesario abordar de manera más detallada algunos aspectos del Protocolo.

Por todo ello, nos planteamos la necesidad de establecer un procedimiento detallado que sirva de base y apoyo al orientador/a laboral, tanto a quienes cuentan con amplia experiencia en este tema, como a quienes se acercan a él por primera vez; ya que por distintos motivos, son frecuentes las incorporaciones a este servicio. Las tablas actualizadas de Orientadores/as Laborales y Trabajadores/as Sociales podemos consultarlas en los Anexos 7.7 y 7.8 respectivamente.

En cuanto a la derivación de las mujeres VVG a las oficinas de empleo se ha establecido que la ficha del solicitante sea común, dando mayor protagonismo a las/los trabajadores sociales y aprovechando la información sobre datos y variables sociofamiliares con las que cuenta el CAVI, que pueden y deben ser tenidos en cuenta en Orientación Laboral porque pueden estar condicionando la actividad de búsqueda de empleo de estas mujeres. Por lo que el/la trabajador/a social, previo a hacer la derivación a la Oficina de Empleo, rellena la primera parte

de esta ficha, que pasa a orientación laboral, acompañada del consentimiento de derivación e informe de derivación al SEF, en su caso.

Este Grupo de Trabajo ha ampliado la ficha, tal y como aparece en el Anexo 7.9 para que la información relacionada con factores de la situación sociofamiliar, apoyos y autonomía de la mujer, que consta en el CAVI, pueda ser trasladada a la Oficina de Empleo con el fin de agilizar el trabajo, mediante la vía que ambas partes establezcan.

### **3.1.- Actuaciones en las oficinas de empleo**

El trabajo en orientación laboral con las mujeres víctimas de violencia de género se desarrolla en sesiones individualizadas y en un espacio que permita la mayor confidencialidad, puesto que la problemática con la que acuden a la oficina de empleo estas mujeres así lo requiere. Por ello, se hace necesario habilitar los espacios de la oficina más reservados, que nos permitan ofrecer el servicio y atender a estas usuarias tal y como establece el RD 1917/2008 en su artículo 4: *“Las Administraciones Públicas competentes en materia de empleo dispondrán de Puntos de Atención a mujeres víctimas de violencia de género con atención especializada y confidencial”*.

Previo a la primera entrevista personalizada, puede haber una sesión grupal informativa, bien en el CAVI o en la OE, que tendrá los siguientes contenidos: presentación del orientador/a, presentación de los servicios que se le pueden ofertar desde la oficina de empleo y en concreto desde orientación, ventajas de acudir al Servicio de Orientación y realizar un itinerario, finalidad del Protocolo, organización de las sesiones, etc. El resto de sesiones de orientación serán individualizadas, no obstante, podemos derivar a las mujeres a talleres grupales.

#### **¿Cómo proceder con una mujer VVG?**

- La primera entrevista se puede realizar en la oficina de empleo o en el CAVI; en ella, lo primero que haremos será establecer un clima de confianza y empatía con la mujer, si no hemos realizado la sesión grupal informativa previa, en esta abordaremos los contenidos de la misma, y se completará la ficha del solicitante.
- Se evalúa la documentación que aporta la mujer (sentencia, resolución judicial, orden de protección, informe del ministerio fiscal, informe del CAVI o si es perceptora de la Renta Activa de Inserción) y, de acuerdo con ella, se establece el tratamiento que vamos a hacer de los datos. Diferenciando a las mujeres VVG que acuden a los servicios de orientación en 2 grupos: Protocolo Coordinación 1 (PC1) o Protocolo Coordinación 2 (PC2). Esta diferenciación se anota en POL mediante una actuación especial.

- En la actuación especial, pondremos en el apartado observaciones qué organismo o entidad ha realizado la derivación al SEF; y también anotaremos, en fecha de referencia (apartado incluido en POL v3, a petición de este Grupo de Trabajo), la fecha en la que debemos hacer el seguimiento de la condición VVG, por si tuviéramos que realizar cambios en Sispe y POL.

### **3.1.1.- Clasificación del protocolo**

#### **Protocolo Coordinación 1 (PC1)**

Será PC1 cuando la mujer dispone de documentación judicial (orden de protección, auto, sentencia, informe del ministerio fiscal) que establece que ha habido una situación de violencia de género. O bien porque esté cobrando la Renta Activa de Inserción por una situación de violencia de género (código de la prestación 88); además esta documentación debe estar actualizada, ya que la condición de víctima de violencia de género no es a efectos laborales permanente.

Hay que tener en cuenta lo siguiente:

- El auto es un documento con validez provisional hasta que se dicte Sentencia, no suelen pasar más de 6 meses.
- Sentencia, si ésta no establece ninguna orden de protección tendrá una validez de dos años, mientras que si lleva una medida de orden de protección incluida se aplicará el criterio más favorable para la mujer VVG.

#### **Protocolo Coordinación 2 (PC2)**

Será PC2 cuando la mujer, a pesar de estar sufriendo una situación de violencia de género, no dispone de documentación que así lo acredite, excepto el informe del CAVI. Con las mujeres PC2 no se hace ninguna mecanización en Sispe, sólo la actuación especial correspondiente en POL.

### **3.1.2.- Tratamiento de datos e informatización en la aplicación SISPE**

En septiembre de 2010 se incorpora al SISPE la posibilidad de registrar determinadas condiciones especiales, lo que nos permite incluir datos para identificar la condición de violencia de género, favoreciendo de esta manera una gestión más eficaz de las medidas de inserción aplicables a este colectivo.

Serán los/as orientadores/as laborales que tienen asignadas las funciones de atención a las mujeres VVG y estén autorizados/as, los que, a través de Entidades Comunes, puedan marcar la pertenencia de la mujer a este colectivo.

Cuando la documentación aportada determine que se trata de una mujer PC1, tendremos que ir a SISPE y mecanizar **01**, según el procedimiento recogido en el Anexo 7.10 y acordar con la mujer si se pone o no la **S** en confidencialidad de los datos.

La confidencialidad de los datos se marcará *sólo en casos excepcionales*, debiendo firmar la mujer su consentimiento (Anexo 7.11) e informándola de las consecuencias de este tratamiento, ya que nadie, excepto el/la tutor/a puede acceder a modificar o consultar sus datos (ni siquiera a renovar su demanda, enviarla a ofertas de empleo o mecanizar sus contratos).

El personal de orientación autorizado es el encargado de actualizar de forma permanente los datos en Sispe, eliminando el indicador de condición especial, cuando no corresponda porque ha finalizado la situación de violencia de género, o modificando el indicador de confidencialidad.

La Plataforma de Orientación Laboral (POL), en su versión 3, va a facilitar datos relativos a la duración de la condición especial, realizando una búsqueda sencilla de aquellas mujeres que estamos atendiendo como PC1 y generando un documento Excel que, entre otros datos, muestra una columna denominada *fecha de referencia*, que indica la fecha en la que la mujer, si no dispone de documentación posterior, deja de ser VVG y procede eliminar el indicador en Sispe e incorporar en POL una nueva actuación especial, PC2. El Anexo 7.12 muestra los pasos para realizar esta consulta en POL y generar el Excel.

### **Cambios de situación de las mujeres**

La situación de las mujeres VVG va cambiando debido a los acontecimientos y al paso del tiempo, pudiendo encontrar distintos casos:

1. Situación inicial de PC1, que tras un tiempo variable pasa a PC2, bien porque caduca la orden de alejamiento, han pasado más de 2 años desde que se dictó la Sentencia, ha finalizado la RAI o ha habido sentencia absolutoria posterior al auto provisional; esta mujer puede volver a ser PC1 si se dan determinadas circunstancias, por ejemplo una nueva denuncia, con una medida de Orden de Protección.

En este caso habrá una actuación especial PC1 y se marcará 01 en condición especial de Sispe, de una fecha determinada y otra posterior de PC2, con otra fecha, también se quitará el 01 de Sispe y la **S** de confidencialidad si se hubiese marcado.

2. Situación inicial de PC2, que después de un tiempo pasa a ser PC1, bien porque se le concede la RAI con informe del CAVI o bien porque se haya dictado, auto, sentencia, orden de protección, que determinan que ha habido violencia de género.

En el segundo caso, tendremos una actuación especial inicial PC2 y una PC1 con fecha posterior.

Puede haber tantas actuaciones especiales, como cambios en la situación real de la mujer; las actuaciones especiales PC1 y PC2 **nunca se eliminan**, pondremos tantas como sea necesario, porque de este modo queda en el histórico del expediente POL recogida toda la información.

### **Sondeos**

El/la orientador/a encargado/a del Protocolo de Actuación VVG en cada Oficina de Empleo, también será el/la encargado/a de realizar los sondeos de este colectivo, en **caso de ausencia**, los realizará el/a director/a de la OE, si tuviese claves de acceso o en coordinación, ello se hará siguiendo el procedimiento que viene desarrollado en el Anexo 7.13.

### **3.1.3.- Entrevistas de seguimiento**

Siguen el procedimiento del PAAI, con la particularidad de que con este colectivo debemos hacer un seguimiento de la situación de violencia para poder tener los datos actualizados. Seguiremos el PAAI, igual que con el resto de personas desempleadas, pero teniendo en cuenta las particularidades de este colectivo, el tratamiento específico, tanto en Sispe, como en POL, la flexibilidad en la duración de las entrevistas, así como el intervalo entre una sesión y otra, ya que tras la experiencia desde la puesta en marcha del Protocolo se muestra la conveniencia de que las primeras sesiones sean más seguidas con el fin de que la mujer no se desconecte y abandone el itinerario.

El objetivo con estas mujeres es el mismo que tiene el Programa Acompañamiento Activo a la Inserción: situar a la mujer en una mejor posición a la hora de enfrentarse a su proceso de búsqueda de empleo, aumentando su disposición para el empleo, mediante la realización de un itinerario, con el fin último de conseguir su inserción en el mercado laboral.

- Características de las entrevistas

**Duración:** el tiempo máximo de la entrevista debe ser aproximadamente 1 hora, no deben hacerse entrevistas demasiado largas, que pueden perder eficacia, aunque con este colectivo podemos tener flexibilidad, en función de las necesidades de cada caso.

**Número:** variable, en función de las necesidades de la mujer y del plan de trabajo que se establezca e itinerario, en su caso, no hay un número máximo.

**Temporalización:** las primeras entrevistas se fijarán más seguidas: cada 7-10 días, con el fin de que las mujeres no se desmotiven y establecer cierta regularidad; aunque la secuenciación temporal dependerá de las características concretas de la mujer desempleada.

- Talleres grupales

Las mujeres VVG también se pueden beneficiar de los Talleres grupales que el SEF oferta: Aulas de Búsqueda Avanzada, Taller de Búsqueda de Empleo por Internet, Taller de Recursos de Búsqueda de Empleo, Taller de Habilidades de entrevista; Taller de Activación para la Búsqueda de empleo, Aulas de Búsqueda de Empleo, Taller Eures; ya que los efectos del grupo también pueden resultar beneficiosos y motivadores con las mujeres VVG. Será la persona orientadora la encargada de ofertar los talleres a la mujer y ambas, conjuntamente, valorarán y decidirán que taller es el idóneo que se adapta a las necesidades y circunstancias concretas.

#### **4.- Subgrupo 2: Análisis sobre aspectos cualitativos de resultados de la implementación del Protocolo**

El objetivo de este subgrupo ha sido analizar, desde los aspectos psicosociales y personales, los perfiles de las mujeres que son atendidas por el servicio de orientación del SEF y de los propios CAVIS, así como analizar qué dificultades y condicionantes plantean más problemas para su atención por estos servicios de la Administración regional y por el personal que los desarrolla.

La Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de *Medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad* incorpora al Programa de Renta Activa de Inserción (RAI) por primera vez al colectivo de víctimas de violencia de género, como uno de los colectivos a los que se dirigen los programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo. De esta forma se señala la importancia de la actividad laboral en la vida de las mujeres maltratadas, como una vía primordial para romper con la situación de violencia a la que están sometidas: en primer lugar porque la actividad lleva aparejada la toma de conciencia respecto a las situaciones de maltrato y segundo, el hecho de ser objeto de violencia se convierte en un estímulo para incorporarse a la actividad laboral, para de este modo independizarse del maltratador, mientras que la dependencia económica del maltratador sostiene el ciclo de la violencia en pareja. Es importante recordar que dicha independencia, desde la perspectiva de la inserción laboral, se mantiene y refuerza cuando cesa la situación de maltrato.

La realidad nos muestra que no existe un único factor desencadenante específico en las situaciones de exclusión social, sino que son muchas las variables que se ponen en juego a la hora de determinar este tipo de situaciones, siendo en este caso muy frecuente la existencia de otras problemáticas asociadas al hecho de sufrir violencia. Por ello, no es conveniente aislar unos factores de otros para tratar de responder con instrumentos sectoriales a situaciones complejas e interrelacionadas, dado que de forma especial, en el caso del colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, múltiples factores interactúan agravando en muchos casos la situación, ya de por sí dramática, de estas mujeres, que por el hecho de serlo además se encuentran afectadas por una situación de desigualdad social y estructural vinculadas a cuestiones de género.

Después de más de un año de puesta en marcha del Protocolo de Coordinación SEF-IMRM, para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia, el Grupo de Trabajo ha analizado el resultado del funcionamiento del mismo, y las conclusiones obtenidas pueden ser resumidas en los siguientes datos de carácter estadístico y en un estudio cualitativo de los mismos.

Desde marzo de 2010 hasta septiembre de 2011 se han atendido a **854** mujeres víctimas de violencia de género en las Oficinas de Empleo del SEF, de las cuales aproximadamente un 80 por ciento han sido derivadas de la Red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia (CAVIS). El 20 por ciento restante han sido derivadas por otros recursos (juzgados, asociaciones, servicios municipales...), detectadas directamente en las oficinas del SEF al identificarse ellas mismas como personas en esta situación cuando es actualizada su demanda de empleo, o derivadas por el propio Servicio de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE) cuando acuden a solicitar la RAI u otro tipo de prestación o subsidio y se identifican como tales. Señalar el alto porcentaje de mujeres víctimas de violencia de género con resolución judicial a su favor que acude a los servicios de prestaciones del SEPE antes que a un servicio especializado, con el fin de conseguir las ayudas disponibles para este colectivo, siendo significativamente menor el porcentaje de mujeres víctimas con resolución judicial que acuden como primer recurso de atención a un CAVI.

En relación al porcentaje de mujeres derivadas de los centros CAVIS a las oficinas del SEF, resulta de interés señalar que es menor en aquellos municipios en los que hay disponibles otros recursos de atención a mujeres víctimas (Oficinas de Atención a las Víctimas, Radio Ecça, EMAVI...), que en aquellos en los que el único servicio especializado es el CAVI, en cuyo caso el porcentaje de mujeres derivadas se acerca al cien por cien.

De todas las mujeres atendidas un 34,4 por ciento no tenía acreditada su situación de víctima de violencia de género, atendiendo a lo que se establece en la normativa reguladora de ayudas a este colectivo. Otro dato relevante es que el 64 por ciento de las que aceptan ser incluidas en el protocolo son desempleadas de larga duración, es decir, personas de 25 años o menos inscritas como desempleadas más de 6 meses y mayores de 25 años, inscritos más de 12 meses.

Un resumen de los datos estadísticos que ofrecen los informes trimestrales del Servicio de Orientación del SEF sobre la atención a víctimas de violencia de género indica que:

- Un 60 por ciento son mayores de 34 años
- Un 62 por ciento tienen disponibilidad media para la búsqueda de empleo.
- Un 72 por ciento de las mujeres son de nacionalidad española.
- El 88 por ciento perciben prestaciones o subsidios.
- En este período de implementación del protocolo un 30 por ciento del total ha conseguido encontrar un empleo.

Es importante señalar que la mayor parte de mujeres que acuden a los servicios de la Red Regional de CAVIS tienen más de 30 años, dado que la toma de conciencia de la situación

de violencia que están viviendo y la decisión de romper con ella requiere un tiempo medio estimado entre 8 y 10 años, lo que supone una dificultad añadida, ya que el índice de desempleo y las dificultades de encontrar trabajo, en el caso de las mujeres, se incrementa con la edad.

En cuanto al análisis de la **información cualitativa** que ofrecen los informes de seguimiento de ejecución del protocolo, como objetivo prioritario en primer lugar, podemos señalar que no todas las mujeres en situación de desempleo que han sido invitadas a incorporarse al protocolo han aceptado, manifestando entre otras las siguientes causas:

- Tener un trabajo sin contrato a la espera de regularización.
- Realizar trabajos esporádicos
- No estar interesadas en trabajar ni buscar empleo en el momento en que se le ofrece.

Esta última causa de rechazo es un problema fundamental que se plantea en la implementación del protocolo, y al que debemos unir el hecho de que en este colectivo existe un alto grado de absentismo en la asistencia a las sesiones con los orientadores y orientadoras (bien desde la primera entrevista, bien desde que se inicia el seguimiento), siendo, en general, una constante en este colectivo la dificultad de adherencia o discontinuidad para seguir procesos de intervención desde cualquier ámbito. Esto puede venir motivado, principalmente, por dos razones: porque muchas mujeres que manifiestan su necesidad de trabajar, no tienen una disposición real para el empleo, pese a que ellas consideren que sí, por el estado emocional derivado de la violencia que están viviendo, y porque, relacionado con esto último, la intermitencia en la asistencia a determinados servicios, es una constante en estas mujeres, ya que depende mucho del estado en el que se encuentren, que suele variar con mucha frecuencia.

Así pues, se ha planteado el análisis de los siguientes aspectos:

- Disponibilidad real de las mujeres víctimas que acuden a las oficinas de empleo.
- Percepción de la utilidad de la formación para la consecución de un empleo
- Negativa a acudir a los CAVIS de aquellas mujeres que son atendidas directamente por el personal del SEF.

Dentro de cada uno de estos apartados de análisis se plantean las posibles soluciones o estrategias que desde las administraciones públicas podrían tenerse en cuenta para la corrección de estos problemas.

#### **4.1.- Factores que determinan la disponibilidad para el empleo en casos de violencia de género**

##### **A) Factores de carácter económico:**

1. Necesidad del trabajo para poder mantenerse. Este factor está relacionado con el siguiente, ya que, como se verá más adelante, el cobro de la RAI puede distorsionar la necesidad económica de la usuaria
2. Cobro prestaciones o ayudas: RAI, desempleo, etc. Se ha detectado por el Servicio de Orientación del SEF que el cobro de la Renta Activa de Inserción, en algunas situaciones, suaviza la prioridad de las usuarias por encontrar un trabajo o recibir cursos de formación. Esta situación es entendible debido a que la prioridad de muchas mujeres víctimas es solucionar su subsistencia, y la de sus hijos e hijas, y esta prestación ayuda a cubrir sus necesidades básicas de forma temporal. Este hecho supone una gran contradicción, dado que el cobro de prestaciones económicas relegan a un segundo nivel la necesidad de incorporación al mercado de trabajo y de realización del itinerario formativo.
3. Existencia de apoyos familiares. En la mayor parte de los casos, es fundamental el apoyo que se recibe de familiares y amigos, sobre todo en aquellos casos en los que las mujeres tienen hijos/as menores. Asimismo, este tipo de apoyos es muy necesario para romper con la situación de aislamiento habitual que suelen sufrir muchas mujeres víctimas de violencia.
4. Dependencia económica de la pareja. En muchas ocasiones ha existido una dependencia total a nivel económico de la pareja, incluso un maltrato económico, por lo que, una vez roto el vínculo, la mujer debe hacer frente a sus necesidades económicas.
5. La movilidad geográfica es un factor determinante en el éxito de las medidas de inserción sociolaboral. Muchas de las usuarias no disponen de vehículo propio, de recursos económicos, tienen dificultades para desplazarse por el control al que están sometidas, etc. para hacer uso de los cursos de formación y servicios que se ofrecen en municipios alejados de su lugar de residencia

## **B) Factores formativos:**

1. Déficit en habilidades y recursos de Búsqueda Activa Empleo (BAE)
2. Falta de organización e información
3. No tienen o no han puesto en práctica su formación

Es decisivo que las mujeres comprendan que la formación les permitirá solicitar un puesto de trabajo diferente y de mayor cualificación a los que suelen demandar y que les permitirá aumentar sus posibilidades para encontrar un empleo.

La formación adquiere un papel esencial en relación con los factores de exclusión y aislamiento social, por cuanto otorga competencias para facilitar la adaptación a la vida profesional, contribuyendo también al desarrollo personal y social. El capital formativo no sólo capacita o incapacita a estas mujeres en términos de inserción socio-laboral, sino que influye también en la definición que de ellas como “individuos” hacen otras personas, y ellas, de si mismas, en el plano moral. La categorización de las personas según el nivel educativo las clasifica también según su “valor implícito” y esta discriminación afecta a sus posibilidades de inserción. Además la formación en grupo les ofrece la posibilidad de formar parte de redes de apoyo y las ayuda a romper con el aislamiento al que habitualmente están sometidas.

### **C) Factores psicosociales:**

1. Falta de motivación.
2. Baja autoestima.
3. Problemas psicológicos como la ansiedad y la depresión.
4. Entorno familiar desestructurado.
5. Existencia o no de sentencia o documento acreditativo.

La situación emocional y el momento en el proceso de la violencia vivida que está atravesando la usuaria deben ser tenidos en cuenta, ya que estos factores son decisivos para la aceptación y el éxito del itinerario ofrecido por el SEF. Resulta fundamental que previamente a la derivación de estas mujeres para formar parte de este protocolo, el o la profesional que la recibe en primera instancia para ese fin, valore con la mujer si es está preparada para aceptar y cumplir con lo que se le está proponiendo, ya que en muchos casos no se dan esas circunstancias y por más empeño que pongan los y las profesionales, el éxito de la estrategia será nulo, y puede condicionar de manera negativa posteriores intervenciones, por la percepción de fracaso que puede quedar en el/la profesional y en la usuaria. Asimismo, hay que tener muy presente que estas mujeres pueden tener miedo o dificultad para acudir solas a puestos de trabajo o entrevistas, ya que en algunos casos se da el acoso o la presión del ex cónyuge, ex pareja, etc.

### **D) Factores relacionados con la experiencia laboral:**

1. Escasa o nula experiencia laboral
2. Trabajadoras de economía sumergida
3. Desempleadas de larga duración.

Es frecuente que muchas mujeres víctimas no tengan ningún tipo de experiencia laboral, aunque puedan tener cierto grado de formación, porque por la situación de aislamiento y control al que han estado sometidas no se les ha permitido trabajar y sólo se han dedicado a tareas

domésticas. En el caso del intervalo de mujeres de 35-40 años esta situación agrava la dificultad para encontrar un primer empleo.

Por otro lado, la existencia de una situación de economía sumergida en diferentes tipos de empleo, especialmente los relacionados con cuidados de los otros, asistencia en el hogar, limpieza y empleo agrario, hace que la experiencia que una gran número de mujeres tiene sea en este ámbito. Este tipo de actividad laboral no tiene un reconocimiento oficial como tal y perpetúa la diferencia y los estereotipos de género en material laboral y de cualificación. Son sectores en los que no se requiere un nivel educativo determinado, y en muchos casos son actividades que se realizan en situaciones de precariedad. Además, hay que tener en cuenta que este tipo de actividad permite con mayor facilidad la “doble presencia”<sup>1</sup> (la doble jornada) de las mujeres.

Según todo lo anterior, la disposición para el empleo es uno de los factores fundamentales a analizar de cara a la mejora de la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia. A la vista de los datos, dos tercios de las mujeres presentan una disposición media para el empleo, y ésta derivaría de los factores que se han detallado, aunque es de suma importancia diferenciar entre factores motivacionales, que se pueden trabajar con la orientadora y/o la trabajadora social sin requerir coste económico y factores de recursos (no tener apoyos, ayudas económicas, etc.) que son más difíciles de solucionar por la falta de medios.

Una vez vistos todos los factores que pueden incidir en la disposición media para el empleo, hay que destacar un elemento subjetivo que tiene una influencia muy importante en ésta. Es el concepto de la **deseabilidad social**, es decir, las mujeres suelen manifestar que su disponibilidad para buscar empleo es mayor de la que tienen en realidad, ya que se supone que es lo que se espera de su actitud cuando acuden a centros de atención como los CAVIS o las oficinas del SEF.

#### **4.2.- Factores que determinan la implicación de las víctimas de violencia de género en el itinerario formativo ofrecido por el SEF**

Entre estos factores destacan:

- No tienen un apoyo económico, familiar o algún tipo de ayuda que les permita dedicar cierto tiempo a la formación no remunerada.
- Desconfianza en el éxito de la formación para encontrar trabajo estable.

---

<sup>1</sup> Es interesante este concepto de “doble presencia” que reflexiona sobre los graves costes que supone para la salud de las mujeres la doble jornada y el desgaste que representa la tensión entre el trabajo doméstico y el trabajo remunerado que la economía externaliza.

- Necesidad de cubrir necesidades básicas prioritarias, tales como vivienda, alimentación, etc.
- Los cursos que les interesan están relacionados con las TIC, con la ayuda a domicilio, la manipulación alimentos, cursos de atención a personas dependientes y otros relacionados con el rol de cuidadora.

Señalar que presentan un gran interés en Talleres de Empleo ya que estos programas de formación-empleo son los que les permiten adquirir el nivel educativo y cualificación profesional necesarios para incorporarse al mercado de trabajo y a la vez recibir una remuneración económica que les independiza económicamente. En este sentido, se puede concluir que la motivación por la formación es mayor si tienen apoyo económico y un mayor nivel formativo previo.

#### **4.3.- Factores que influyen en la aceptación del servicio prestado por los CAVIS**

El personal de orientación que forma parte del grupo de trabajo ha indicado diversos motivos por los que se puede dar este rechazo a los CAVIS. Entre ellos destacan los siguientes:

##### **Factores de carácter personal:**

- Miedo
- Negativa a afrontar el problema
- Temor ante nuevas agresiones
- Relación actual con otra pareja también controladora

##### **Factores económicos:**

- Estar percibiendo la RAI, ayudas o prestaciones
- Lejanía o necesidad de desplazamiento de su domicilio

##### **Factores externos:**

- Desconocimiento de los servicios reales que presta el CAVIS
- Desconfianza en la ayuda que se les pueda prestar.

En general, lo que se manifiesta es un *desconocimiento* del servicio que prestan los centros de la Red Regional de CAVIS, y la indiferencia ante las prestaciones que puedan obtener de él cuando ya se tiene la atención del Servicio de Orientación y se está cobrando algún tipo de ayuda o prestación.

## **5.- Subgrupo 3: Medidas de Inserción Sociolaboral en la Región de Murcia**

La intención de este subgrupo es poner a disposición del personal del SEF y de los CAVIS todas las posibilidades de inserción sociolaboral que las mujeres víctimas de violencia de género tienen en nuestra Región, a través de detallar las diferentes herramientas públicas y de entidades sin ánimo de lucro que existen en la región y que se muestran a continuación.

### **5.1.- Formación**

Favorecer que las mujeres víctimas de violencia de género realicen formación es un medio útil que les permite mejorar las posibilidades de inserción en el mundo laboral, aumentando su seguridad en la búsqueda de empleo, e incrementando su satisfacción personal. Sin embargo, en ocasiones y por la propia situación de angustia que viven, la formación no es valorada por ellas mismas como una opción atractiva.

Debemos plantearnos con las mujeres la formación a dos niveles:

- Formación básica: a través de los centros de educación de adultos, centros oficiales de formación reglada y programas formativos de ayuntamientos, asociaciones, etc.
- Formación ocupacional: dirigida a mejorar su cualificación a la hora de incorporarse al mundo laboral, subvencionada por el Servicio de Empleo y Formación (SEF).

#### **5.1.1.- Formación básica reglada**

Una característica bastante común en el colectivo de mujeres VVG es la ausencia de niveles formativos mínimos. Un porcentaje bastante elevado abandonaron la formación reglada sin llegar a obtener el Graduado Escolar o la ESO e incluso no obtuvieron el Certificado de Escolaridad al abandonar en cursos anteriores (6º-7º de EGB o 2º ESO).

Por tanto, un punto de partida a trabajar con estas mujeres es que se reenganchen a la formación reglada del sistema educativo actual, en concreto, a la obtención de la ESO, Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI, 16-21 años), pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y/o de Grado Superior, y acceso a la Universidad para mayores de 25 y/o 45 años.

Es una realidad que van a presentar bastantes resistencias a iniciar dicha formación en un primer momento, según estén emocionalmente, necesidad de ingresos urgentes, aceptación de su situación, etc. Va a ser posible motivar hacia la formación reglada según el momento en que esté la mujer.

### 5.1.1.1.- Centros de Educación de Adultos:

En los centros de Educación de Adultos se puede acceder a:

#### a) Educación Secundaria para Adultos

Las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA) son las de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), adaptadas a las personas adultas. La ESO consta de 4 cursos y la ESPA consta de 2 niveles (Nivel I y Nivel II), divididos en 4 módulos cuatrimestrales en la modalidad presencial, por lo que el tiempo de realización se acorta a la mitad en esta modalidad.

Una vez superado el Nivel II, se obtiene el **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, que da acceso al Bachillerato y a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Se puede cursar la ESPA en la modalidad a distancia o presencial.

#### \*ESPA Presencial

En la modalidad presencial cada módulo de los Niveles I y II tiene una duración de un cuatrimestre.

Los centros en los que se puede cursar la ESPA completa se pueden consultar pinchando [aquí](#).

Los centros en los que se pueden cursar el Nivel I de la ESPA son los siguientes:

- CEA Calasparra. Escuela Taller. C/ Mayor, 28. TF: 968 702 526
- CEA Cehegín. IES Vega del Argos, C/ Virgen del Pilar, s/n. TF: 968 740 067
- CEA Moratalla. C/ Barrionuevo. TF: 968 702 526

El centro en el que se puede cursar el Nivel II de la ESPA es:

- CEA Puerto Lumbreras. Colegio Público Sagrado Corazón. C/ Vicente Ruíz. TF: 968 443 727

#### \* ESPA a Distancia

En esta modalidad no es obligatorio asistir a clase, ya que la atención al alumnado se realiza a través de tutorías colectivas semanales para cada materia, y mediante tutorías individuales para la resolución de dudas y aclaraciones. Cada módulo de los Niveles I y II tienen una duración de un año.

Para matricularse en la ESPA a Distancia se deben tener 18 años cumplidos o cumplirlos en el año natural en que comience el curso.

También aquellas personas mayores de 16 años que por circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, no puedan cursar ESO en régimen ordinario, con informe favorable de la Inspección Educativa y previa autorización de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional.

Centros en los que se puede cursar:

- CEA Lorca. C/Juan Antonio Dimas, nº 3.Lorca. Tfno.: 968 443 727.Únicamente los módulos 3 y 4.
- IES Juan Carlos I de Murcia. C/ Reina Sofía I. Murcia. Tfno.: 968 246 495
- IES Isaac Peral de Cartagena. Paseo de Alfonso XIII, 59. Tfno.: 968 506 260. Únicamente los módulos 3 y 4.

## **b) Preparación para Pruebas Libres del Graduado en Secundaria**

Se trata de un curso destinado a preparar a aquellas personas que, no habiendo superado la Educación Secundaria Obligatoria, quieren obtener el título mediante la superación de una prueba.

Este curso no da derecho a ningún título y no hay exámenes ni pruebas de evaluación.

Se pueden matricular todas las personas mayores de 18 años que alcancen los conocimientos mínimos para este curso con suficiente garantía de aprovechamiento.

En los centros en los que se imparte se prepara al alumnado en lengua castellana, sociedad, matemáticas y ciencias naturales e inglés o francés.

Se puede cursar en los Centros de Educación de Adultos. Para más información, se puede consultar el siguiente [enlace](#).

## **c) Curso preparatorio Acceso a Ciclos Superiores de Formación Profesional**

Este curso tiene como finalidad preparar en las materias de la parte común a los aspirantes a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, por lo que los alumnos se matricularan en las **materias de la parte común**, es decir: matemáticas, lengua castellana y literatura y lengua extranjera (inglés o francés).

Para las **materias de la parte específica**, el centro podrá disponer de tutorías individuales, en las que el profesorado podrá orientar a los/as alumnos/as sobre esta parte de la prueba.

Este curso es exclusivamente preparatorio. No da derecho al acceso a ningún tipo de enseñanza y no genera ningún tipo de título ni certificación académica.

Este curso va dirigido a aquellas personas que puedan presentarse a la próxima prueba de acceso a ciclos de grado superior que se convoque, es decir:

- Personas mayores de 19 años o que los cumplan durante el año natural en el que se realicen las pruebas.
- Personas mayores de 18 años o que los cumplan durante el año natural en el que se realicen las pruebas y que estén en posesión del título de Técnico obtenido por la superación de algún Ciclo Formativo de Grado Medio.

Este curso tiene dos modalidades: presencial y a distancia.

#### **\*Presencial**

Para cada materia que se inscriban los/as alumnos/as habrá tres clases presenciales semanales, en las que el profesorado desarrollará las diferentes materias y podrán ser de lunes a jueves en horario de tarde.

Centros de Educación de Adultos donde se imparte:

- Cartagena. Colegio Público Antonio Arévalo. C/Sóller, nº4. TF: 968 527 1
- García Alix. Colegio Público San Andrés. C/ Bolos, s/n. TF: 968 282 511
- Infante. Colegio Público Infante Juan Manuel. C/ Alberto Sevilla. TF: 968 340 866
- Puente Tocinos. Centro Cultural. C/ Miguel Hernández. TF: 968 304 782
- Mar Menor. Centro Cívico. Avda. Fontes. Torre Pacheco. TF: 968 578 770
- Alto Guadalentín. C/ Juan Antonio Dimas, nº 3. Lorca. TF: 968 443 727

#### **\*A Distancia**

La atención al alumnado se realizará mediante tutorías de asistencia voluntaria. Estas tutorías serán de dos tipos:

- La tutoría colectiva, sirve para reunir al profesor/a tutor/a con el alumnado, y así poder orientarles en aquellos aspectos que puedan ser de utilidad al alumnado para el estudio de las materias, tales como bibliografía, materiales adicionales, metodología de estudio, desarrollo de los aspectos más importantes de la materia. Se impartirán tres periodos lectivos por cada materia de la parte común.

- La tutoría individual, que podrá ser presencial, telefónica, por correo o telemática y que tiene como finalidad la resolución de aquellas dudas que le puedan ir surgiendo al alumno/a durante el estudio.

Centros de Educación de Adultos dónde se imparte:

- IES Juan Carlos I. C/ Reina Sofía I. Murcia. TF: 968 246 495
- CEA Alto Guadalentín. C/ Juan Antonio Dimas, nº 3. Lorca. TF: 968 443 727

#### **d) Preparación Pruebas de Acceso a la Universidad. Mayores de 25 años**

Se trata de un curso destinado a preparar a personas que, no teniendo la titulación requerida para acceder a la Universidad, tienen un nivel de conocimientos similar al del Bachillerato.

Este curso no da derecho a ningún título, y no se realizan pruebas de evaluación.

En los Centros en los que se imparte se prepara al alumnado para las pruebas de las materias comunes y, en algunos, también las específicas: lengua castellana, comentario de texto, historia, filosofía e inglés o francés.

Se pueden matricular las personas mayores de 25 años que alcancen los conocimientos mínimos para iniciar este curso con suficiente garantía de aprovechamiento.

Los centros en los que se puede cursar se pueden consultar pinchando [aquí](#).

#### **5.1.1.2.- Programas formativos de Ayuntamientos y Asociaciones:**

Principalmente suelen dar formación en Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), en su modalidad de Talleres Profesionales, alfabetización informática (Concejalía de la Mujer, ADLE, asociaciones que trabajan con colectivos muy específicos), formación en habilidades y herramientas para la búsqueda de empleo (ADLE, Centros Locales de Empleo de Mujeres y Juventud) y talleres artesanales (Concejalías de la Mujer y asociaciones).

##### **¿Qué son los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)?**

La finalidad de los Programas de Iniciación Profesional es proporcionar una formación básica y profesional que permita al alumnado que lo curse incorporarse a la vida activa, a través de la competencia y cualificación profesional adecuada, o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas y, especialmente, en la Formación Profesional Específica de grado medio.

Con carácter general, se podrá incorporar a estos programas el alumnado mayor de 16 años y menor de 21 años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa, *que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria*.

Los Programas tendrán una duración de uno o de dos cursos académicos dependiendo de la modalidad.

Las modalidades pueden ser diversas: iniciación profesional, talleres profesionales, iniciación profesional adaptada, etc.

### 5.1.2.- Formación subvencionada del Servicio de Empleo y Formación (SEF).

La oferta formativa del Servicio Regional de Empleo y Formación, regulado por la Orden de 22 de junio de 2009, del presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se estructura en dos grandes bloques que resumimos en el siguiente cuadro:

Trabajadores/as prioritariamente ocupados/as	Planes de Formación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intersectoriales</li> <li>- Intersectoriales de Economía Social</li> <li>- Intersectoriales de Autónomos</li> <li>- Sectoriales</li> <li>- Sectores en crisis</li> <li>- Actualización de competencias</li> </ul>
Trabajadores/as prioritariamente desempleados/as	Acciones Formativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desempleados/as</li> <li>- Mujeres</li> <li>- Discapitados/as</li> <li>- Colectivo en riesgo de exclusión social</li> <li>- Inmigrantes</li> <li>- Cursos con compromiso de contratación</li> </ul>
Proyectos de formación		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación y orientación para jóvenes emprendedores/as</li> <li>- Formación e inserción sociolaboral</li> </ul>

Esta formación se ajusta a las necesidades del mercado de trabajo, atiende a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los/as trabajadores/as y les capacita para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo. **No existe ningún programa formativo específico dirigido a VVG.**

Aunque aparecen dos modalidades de formación, “ocupados o desempleados”, en la mayoría de los casos es posible hacer un curso de en la modalidad de “ocupados” si eres desempleado/a y viceversa.

Todos estos programas formativos están sujetos a convocatorias anuales, excepto los Cursos con compromiso de contratación, una opción muy interesante para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

### **5.1.2.1.- Medidas de apoyo a la formación**

El objetivo de estas medidas es incentivar la asistencia y participación de los desempleados/as en las acciones formativas. Las medidas son:

\* Ayudas por transporte.

Las personas desempleadas que participen en cualquier acción formativa regulada en esta orden podrán percibir ayudas en concepto de transporte por importe de 0,19 euros por kilómetro, cuando la acción formativa se desarrolle en una localidad distinta a la del domicilio del trabajador y la distancia entre ambas localidades sea igual o superior a 5 kilómetros, con un límite máximo diario de 12 euros/día.

\* Ayudas por manutención y alojamiento en los siguientes casos:

a. Podrán percibir ayuda por manutención en la cuantía de 12 euros por día lectivo los/las alumnos/as que participen en acciones formativas con horario de impartición de mañana y tarde, siempre que la distancia entre la localidad de su domicilio y la localidad en la que se desarrolle la acción sea superior a 50 km.

b. Podrán percibir ayuda por alojamiento y manutención en la cuantía de hasta 80 euros por día natural, los/as alumnos/as que no puedan efectuar diariamente los desplazamientos al lugar de impartición de la acción formativa, y siempre que la distancia entre la localidad de su domicilio y la localidad en la que se desarrolle la acción sea superior a 100 km. Excepcionalmente, el SEF podrá valorar situaciones en las que no se dé el mínimo de distancia anterior.

En este tipo de ayuda, el/la alumno/a tendrá derecho a los billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final. El gasto real de alojamiento se justificará por medio del contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro medio documental acreditativo.

La cuantía máxima de la ayuda de manutención no excederá de 24 € por día natural.

c. Las personas desempleadas que participen en acciones de formación transnacionales y/o prácticas profesionales que se desarrollen en otros países, podrán solicitar una ayuda en concepto de alojamiento y manutención de hasta 158,40 euros por día natural. Percibirán además el importe del billete inicial y final en clase económica.

\* Las personas desempleadas discapacitadas y las pertenecientes a los colectivos en riesgo de exclusión social e inmigrantes.

Podrán percibir una beca por asistencia a las mismas por importe de 9 euros por día de asistencia, siempre que el número de horas diarias de la acción formativa sea igual o superior a cuatro.

**\* Ayudas a la conciliación.**

Las personas desempleadas que tengan a su cargo el cuidado de hijos/as menores de 6 años o de familiares dependientes hasta el segundo grado, podrán tener derecho a una ayuda por el importe del 75 por ciento del IPREM diario por día de asistencia), siempre que al inicio de la acción formativa cumplan los siguientes requisitos:

- a. No haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas ni haberse negado a participar en actividades de promoción, formación o reconversión profesional en el plazo de un mes desde que agotase el subsidio por desempleo o la prestación contributiva.
- b. Carecer de rentas de cualquier tipo superiores al 75 por ciento del “indicador público de renta de efectos múltiples” (IPREM). Se entenderá cumplido este requisito siempre que la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluida la del solicitante, dividida por el número de integrantes que la componen, no supere el 75 por ciento del IPREM. A estos efectos, computará como renta el importe de los salarios sociales, las rentas mínimas de inserción o las ayudas análogas de asistencia social concedidas por las Comunidades Autónomas.

\* Las personas desempleadas que realicen prácticas profesionales no laborales autorizadas podrán percibir una beca de asistencia a las prácticas por importe de 1,5 € por hora de prácticas, siempre que el número total de horas de prácticas sea igual o superior al 20 por ciento de horas totales de la acción formativa y que el número de horas diarias de prácticas sea igual o superior a 3.

**5.1.2.2.- Contratación laboral asociada a una acción formativa.**

Son programas formativos ajustados a las necesidades de personal de una empresa. Su objetivo es, dicho de forma muy simplificada “formar para ocupar un puesto de trabajo”. Esto nos parece una modalidad de formación muy adecuada para el colectivo con el que trabajamos.

La obligación de la entidad es la de contratar a un mínimo del 60 por ciento de los/las trabajadores/as formados con carácter indefinido o con una duración mínima de 6 meses a jornada completa o de 12 meses a media jornada tras la realización de una acción formativa. Este tipo de curso tiene un procedimiento de concesión directa (limitado a disponibilidad presupuestaria) en cualquier momento del año a través del **Programa de Acciones Formativas con Compromiso de Contratación.**

La empresa tiene 6 meses para formalizar el contrato desde la fecha de finalización del curso, que ha de cumplir una serie de requisitos:

- La duración mínima del curso debe de ser de 90 horas, aunque esto es excepcional de forma justificada.
- Los contenidos son a propuesta de la entidad solicitante.
- El perfil del alumnado es decisión de la empresa, ya que serán posibles contratados/as.
- El número de alumnos/as oscilaran entre 6 y 25.

### **5.1.3.- Formación ofertada por otras entidades:**

En la actualidad existen en la Región dos entidades que desarrollan programas, con carácter anual, destinados a la integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad de mujeres que sufren o han sufrido situaciones de violencia de género: Radio Ecce Fundación Canaria y Asociación APRAMU.

El programa de Apramu y uno de los programas de Radio Ecce son cofinanciados en un 20 por ciento por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), y en un 80 por ciento por el Fondo Social Europeo<sup>2</sup>. Sin embargo, el desarrollo de estos programas está condicionado a que exista disponibilidad del crédito.

Asimismo, Radio Ecce lleva a cabo otro programa subvencionado por fundaciones o por la obra social de cajas de ahorros, y que se explica con más detalle a continuación.

#### **5.1.3.1.- Radio Ecce Fundación Canaria**

##### **a) Proyecto Mujer Avanza.**

La propuesta metodológica de este programa es el diseño de itinerarios de inserción sociolaboral personal, junto a cada mujer, con el objetivo último de mejorar su calidad de vida favoreciendo su autonomía personal y su integración sociolaboral, luchando por su independencia respecto al agresor/maltratador.

##### ***Colectivo al que va dirigido el proyecto***

Mujeres españolas entre 16 y 54 años que sufren o han sufrido violencia de género y estén en riesgo y/o situación de exclusión social.

---

<sup>2</sup> La última orden que convoca estas ayudas es la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (BORM nº 6 de 9 de enero) por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales.

### ***Actividades que desarrollan***

Las actividades que se desarrollan incluyen desde una atención social a la mujer hasta tutorías de orientación laboral y talleres de alfabetización informática para la búsqueda de empleo y formación, acompañadas de formación ocupacional y entrenamiento de habilidades sociales de cara a su integración tanto social como laboral, valiéndose a su vez de un servicio de intermediación laboral con empresas de la Región.

### ***Medidas de apoyo económico a usuarias.***

Normalmente se establecen diferentes medidas de apoyo económico para cubrir determinados gastos, como los que figuran a continuación:

- **Becas por asistencia** a los cursos de formación.
- Respecto a dificultades económicas que se puedan librar a la hora de trasladarse al centro de Radio Ecça, bien porque la mujer viva en una pedanía o porque su residencia habitual se halle alejada del centro, se podrá contemplar el financiar el **gasto de transporte** para asistir al mismo.
- Respecto a dificultades familiares que imposibiliten la conciliación entre la vida familiar y la participación en el programa, tales como hijos a cargo, se prevé la posibilidad de financiar la utilización del **servicio de guardería**.
  - Servicio de guardería: Para los/as niños/as menores de 3 años. La financiación consiste en el pago de los servicios de guardería privada a la mujer que lo solicite durante los días que dure la formación o curso en que está participando y durante el horario preciso (siempre y cuando la subvención disponible y el número de demandas lo permita, el servicio será financiado al 100 por ciento).
  - Servicio de ludoteca: Ecça tiene firmado un convenio con la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Murcia para el uso de las instalaciones de la Ludoteca por las plazas necesarias, siempre y cuando existan vacantes. Este servicio es gratuito. El horario es de mañana y tarde, pudiendo también acudir en horario de tarde los/as niños/as mayores de 3 años.

### ***Ayudas a la contratación***

- Radio Ecça podrá contemplar **ayudas a las empresas** que contraten a las mujeres que participan en el programa. El importe máximo de estas ayudas es el del salario

mínimo interprofesional vigente, aplicado al periodo de contratación, estableciéndose un mínimo de 6 meses.

### ***Ámbito de actuación territorial y acceso.***

El área geográfica que abarcan las actividades del proyecto son Murcia ciudad, y pedanías, Alcantarilla, Molina de Segura, Santomera, Alguazas y Las Torres de Cotillas pero queda abierto al resto de municipios de la Región.

Las incorporaciones de las mujeres al programa se podrán realizar en cualquier momento independientemente de que éste haya comenzado. Podrán acceder las personas que a criterio de la entidad, sean susceptibles de incorporarse, ya sean derivadas por centros de Servicios Sociales, el IMAS, así como por otros organismos públicos.

### ***Cómo contactar***

Fundación Radio Eccla

C/ Condes de Barcelona, nº 5, edificio Mónaco, 1º, 1. (30.007) Murcia.

Teléfono: 968 219 283 / 968 355 372 - fax 968 219 294

E-mail: [insercion.mujeres@eccamurcia.net](mailto:insercion.mujeres@eccamurcia.net)

[www.radioeccla.org](http://www.radioeccla.org)

## **b) Programa de inserción sociolaboral para mujeres Víctimas de Violencia de Género de Radio Eccla.**

A través de la presentación de proyectos a convocatorias anuales que organizan entidades como *Fundación Iberdrola*, *Obra Social Cam* o *Fundación “La Caixa”*, Radio Eccla obtiene financiación para el desarrollo de un programa de análoga naturaleza al proyecto Mujer Avanza. La particularidad de este programa es de que además contempla la admisión de mujeres extrajeras al mismo, no obstante no existen becas de asistencia ni transporte.

### **5.1.3.2.- Proyecto de Integración sociolaboral dirigido a mujeres que ejercen la prostitución y mujeres víctimas de violencia de género, en riesgo de exclusión social de la Región de Murcia. Asociación Apramu.**

Proyecto de integración laboral en el cual se realiza un plan de intervención individual, laboral, y elaborado sobre las carencias que dificultan el acceso de la mujer al mercado laboral, informándolas y orientándolas, potenciando sus recursos y habilidades sociales, capacitándolas

para desarrollar trabajos cualificados, mediando entre empresarios/as y trabajadoras para la obtención de un empleo en la región y realizando una labor de sensibilización.

### ***Colectivo al que va dirigido el proyecto***

Mujeres españolas que ejercen la prostitución, de 18 a 35 años, y al mismo tiempo también va dirigido a las mujeres españolas que son víctimas de malos tratos en riesgo de exclusión social.

### ***Actividades que desarrollan***

Las distintas actividades que se realizan están encaminadas a la puesta en marcha de:

- Cursos y talleres (formación en técnicas y búsqueda de empleo, habilidades sociales, informática, etc.)
- Entrevistas, seguimiento, coordinación y acompañamientos para la capacitación y la búsqueda de empleo.
- Establecimiento de itinerarios de inserción individualizada.
- Creación de una bolsa de empleo especializada.
- Sensibilización a empresarios y a la población en general para fomentar su inserción-sociolaboral.
- Coordinación con distintos centros públicos y privados para la puesta en marcha y la buena ejecución del mismo.

### ***Medidas de apoyo económico a usuarias***

- **Becas por asistencia** a los cursos de formación: Se podrá contemplar el abono de una beca por día en concepto de beca de asistencia a cada taller y/o en concepto de transporte.
- Se cuenta con un **servicio de guardería** gratuito para los/as niños/as menores de tres años de edad de aquellas mujeres que lo soliciten. El servicio se presta en las instalaciones de la Asociación y para ello se cuenta con la colaboración de personal voluntario.

### ***Ámbito de actuación territorial y acceso.***

El ámbito de actuación de este programa se circunscribe a toda la Región de Murcia. Las incorporaciones de las mujeres al programa se podrán realizar en cualquier momento independientemente de que éste haya comenzado. Podrán acceder las personas que a criterio de la entidad, sean susceptibles de incorporarse, ya sean derivadas por centros de Servicios Sociales, el IMAS, así como por otros organismos públicos.

### **Cómo contactar**

Asociación APRAMU

Ctra. El Palmar, 46, bajo 1.

Edificio La Fesa (30010) Murcia.

Teléfonos: 868 91 51 43/ 653 20 29 98

E-mail: [asociacionapramu@gmail.com](mailto:asociacionapramu@gmail.com)

#### **5.1.4.- Programas de empleo-formación: Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio**

Los Programas de Talleres de Empleo y de Escuelas Taller y Casas de Oficios, son programas mixtos de empleo-formación que tienen como finalidad la inserción de personas desempleadas a través de su cualificación en alternancia con el trabajo. Su objetivo mejorar su ocupabilidad mediante su participación en obras o servicios de utilidad pública o interés social, relacionados con nuevos yacimientos de empleo.

Durante su desarrollo, el alumnado participante recibe formación profesional ocupacional, hoy denominada formación profesional para el empleo, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. Igualmente, reciben a lo largo de todo el proyecto, orientación, asesoramiento e información profesional que les capacite, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, como para el establecimiento por cuenta propia.

	DESTINATARIOS	DURACIÓN	CONTRATACIÓN	SALARIO
TALLERES DE EMPLEO	= ó > 25 años Y < 55 años	Mínimo 6 meses Máximo 1 año	Contratación desde el inicio.	150 por ciento del salario mínimo interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
ESCUELAS TALLER	< 25 años	Mínimo 1 año Máximo 2 años (dividido en fases de 6 meses)	Una vez finalizada la etapa formativa.	Etapa formativa: beca. (6 primeros meses) Etapa de contratación, = 75 por ciento del salario mínimo interprofesional anualmente establecido
CASAS DE OFICIOS	< 25 años	1 año	Una vez finalizada la etapa formativa.	Etapa formativa: beca. (6 primeros meses) Etapa de contratación, = 75

				por ciento del salario mínimo interprofesional anualmente establecido
--	--	--	--	---

### Requisitos:

El alumnado-trabajador será seleccionado entre las personas que se encuentren desempleadas, no ocupadas e inscritas en la correspondiente Oficina de Empleo.

Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación de al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.

Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.

Las actuaciones que contemplen a personas trabajadoras de 65 o más años, no serán objeto de las subvenciones.

### Criterios:

Las personas objeto de contratación se seleccionarán teniendo en cuenta la siguiente prelación, referidas a la fecha de la presentación de las ofertas para su gestión en las Oficinas de Empleo:

a) **Mujeres víctimas de violencia de género.**

b) Personas que no sean beneficiarias de prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, Renta Activa de Inserción y ayuda del programa temporal de protección por desempleo e inserción.

c) Mayor período ininterrumpido de inscripción de la demanda de empleo.

Las personas incluidas en los apartados a), y b) se seleccionarán de acuerdo con lo previsto en el apartado c).

El/la directora/a General del Servicio Regional de Empleo y Formación podrá realizar en cada **convocatoria reservas de crédito destinadas a colectivos específicos**, cuando las circunstancias del empleo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así lo aconsejen.

**Las entidades deberán reservar un quince por ciento del total de los puestos a cubrir para Víctimas de Violencia de Género, siempre que la oficina de empleo hubiese enviado personas de este colectivo.**

En todos los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo se impartirán los siguientes módulos:

1. Formación básica.
2. Alfabetización informática
3. Prevención de riesgos laborales.
4. Sensibilización ambiental.
5. Módulo de Economía Social y Autoempleo
6. Módulo de Igualdad de Género.
7. Módulo de Recursos de búsqueda y mejora de empleo

## **5.2.- Empleo**

### **5.2.1.- Programas Experienciales: ofertas de convenio con la administración local, institucional y con entidades sin ánimo de lucro.**

#### **Normativa.**

-Orden de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación aprobó las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a los programas de empleo local e institucional.

-Orden de 28 de enero de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a los programas de empleo local e institucional.

Objeto: Otorgar subvenciones a aquellas Entidades que contraten temporalmente trabajadores/as desempleados/as para la realización de obras y/o servicios de interés general y social, con las especialidades que en cada programa se contemplan. Su finalidad es adquirir la experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas y el fomento de la actividad en aquellos sectores de ámbito local o regional en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante los costes laborales para la contratación desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social mediante la colaboración con entidades externas a los Servicios Públicos de Empleo.

Requisitos: Las personas trabajadoras que sean contratadas para la realización de obras y servicios y por los que se otorgue la subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación, deberán ser desempleados/as, no ocupados/as e inscritos/as en las Oficinas de Empleo del SEF, tanto en el momento de la selección, como en el de la contratación, estar disponibles para el empleo y ser adecuados/as al puesto de trabajo ofertado.

Criterios de selección: Desempleo.

- a) Adecuación al puesto de trabajo.
- b) Mujeres víctimas de violencia de género.
- c) No cobrar prestación alguna.
- d) Fecha de inscripción.
- e) Otros.

Estos son los criterios de selección, dando prioridad a la mujer víctima de violencia de género, siempre y cuando su formación o cualificación se adecúe al puesto de trabajo ofrecido.

Entre esas entidades sin ánimo de lucro se encuentran las siguientes: CEOM, FOREM, PARÉNTESIS, CATS.

### **5.2.2.- Consejos Comarcales de Empleo**

Programa de fomento del empleo agrario, mediante subvenciones a las Corporaciones locales por la contratación de trabajadores/as para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Las personas que deseen participar en el programa de fomento de empleo rural (Consejos Comarcales de Empleo) deberán solicitar su participación en el programa que vaya a realizar el Ayuntamiento correspondiente a su municipio de residencia.

#### **Requisitos de acceso al programa:**

- Ser desempleado/a inscrito/a en la correspondiente Oficina de Empleo del SEF y demandar empleo en el sector agrario en el período que media entre el inicio de la gestión de la oferta y su efectiva incorporación al proyecto. No será necesario que la persona interesada figure inscrito como desempleada en el momento de la solicitud.
- Estar empadronado/a en el municipio para el que solicita su participación.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
  - Estar en situación de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.
  - Ser perceptor/a de prestación por desempleo, subsidio por desempleo, **renta activa de inserción** o programa temporal de protección por desempleo.
  - Estar participando como trabajador/a en activo en alguna de las obras incluidas en la convocatoria del año anterior del programa de fomento de empleo rural “Consejos Comarcales de Empleo.”

- Haber cotizado como trabajador/a por cuenta ajena un mínimo de 540 días en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

#### **Criterios de baremación:**

Para baremar las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios además de los relacionados en la resolución que regula este programa:

- Condición de mujer (2 puntos).
- Condición de mujer víctima de violencia de género (10 puntos).
- Beneficiaria de renta activa de inserción (2 puntos).

En caso de empate en la puntuación, tendrán prioridad las solicitudes que mayor puntuación obtengan en el apartado referente a condición de mujer víctima de violencia de género.

#### **Normativa:**

Resolución de 13 de junio de 2011, del director general del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establece el procedimiento de selección de trabajadores y se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria del programa de fomento de empleo rural “Consejos Comarcales de Empleo” para 2011 (BORM 18/06/2011).

#### **5.2.3.- Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Hostemur-Federación Regional de Empresarios de Hostelería y Turismo, para la Integración Laboral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género.**

Este convenio de colaboración fue suscrito el 1 de febrero de 2011 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia -a través de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana y el Servicio de Empleo y Formación- y Hostemur, con la finalidad de aunar esfuerzos que culminen en una mejora de la situación sociolaboral de las mujeres que sufren malos tratos en el territorio autonómico.

El objetivo que se persigue es articular la colaboración entre la Administración pública Regional y Hostemur en la promoción, formación e integración sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género, en el marco del protocolo de Coordinación SEF-IMRM.

A tenor de lo dispuesto en el propio convenio, la colaboración se concreta en las actividades que se enumeran a continuación:

Por parte de Hostemur-Federación Regional de Empresarios de Hostelería y Turismo:

- Apoyar y facilitar el conocimiento y la divulgación de los programas referentes a inserción sociolaboral.
- Informar y fomentar la participación de las empresas asociadas.
- Determinar los perfiles profesionales de los puestos de trabajo.
- Impartir los cursos de formación, a petición de HOSTEMUR, y que apruebe el SEF, para la formación laboral en relación las necesidades formativas detectadas.
- Llevar a cabo la ejecución de las prácticas para culminar los procesos de formación de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Impulsar la contratación entre las empresas asociadas a HOSTEMUR de aquellas mujeres que participen el proceso de formación, mediante la formación de las correspondientes ofertas de trabajo.
- Promover entre sus asociados que las ofertas de empleo cursadas en aplicación del presente convenio prioricen aquellas mujeres participantes en los procesos de formación señalados anteriormente.

Por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación:

- Recibir y gestionar las ofertas laborales, realizar las funciones de preselección de candidatas y facilitar el contacto entre las mismas y las empresas oferentes.
- Realizar, a partir de las características de los puestos ofertados y de las necesidades en materia de recursos humanos que les hagan llegar tanto a HOSTEMUR como las empresas adheridas al convenio, la identificación de las necesidades de formación y adecuación de los perfiles de las personas demandantes de empleo.
- Prestar asesoramiento y apoyo a las empresas adheridas al presente convenio en materia de procedimientos para la intermediación laboral, se llevará a cabo por los/as técnicos/as en orientación.
- Mantener un contacto continuo para asegurar la coordinación de las actuaciones.

Por parte de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana (actualmente Consejería de Presidencia):

-Ofrecer, información actualizada de las ofertas formativas facilitada por el Servicio Regional de Empleo y Formación, a través de los CAVIS, y en coordinación de los servicios orientación del SEF.

-Preseleccionar a las candidatas que mantengan un perfil idóneo en relación con la oferta formativa que se reciba.

-Divulgación de los programas correspondientes de inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género.

-Expedición de un certificado a favor de todas aquellas empresas comprometidas por la erradicación de la violencia de género en la Región de Murcia.

**Si bien esas son las actuaciones a las que se compromete cada parte firmante, está pendiente desarrollar este convenio y concretar de qué manera se va a articular la coordinación entre la Comunidad Autónoma y Hostemur, con el fin de poder conseguir el objetivo perseguido.**

#### **5.2.4.- Ayudas a la contratación.**

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, introduce en España unos derechos laborales específicos para las mujeres víctimas de violencia de género, acompañados de ciertas prestaciones de la Seguridad Social, y derechos tales como la reducción de jornada, reordenación del tiempo de trabajo, movilidad geográfica, suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo, o el derecho de las funcionarias a una excedencia específica por esta causa. Su objetivo es hacer efectiva la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y permitir la conciliación de los requerimientos de la vida laboral con sus necesidades específicas, evitando la vulneración de derechos fundamentales.

Como es un tema largo y complejo, nos vamos a centrar exclusivamente en medidas de bonificación a la contratación dirigida a mujeres víctimas de violencia de género.

La regulación se establece en el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género. Este Real Decreto es fundamental porque favorece el acceso de las mujeres víctimas de violencia a un empleo y, para ello, tiene en cuenta las especiales dificultades que encontraban muchas mujeres para acceder a un puesto de trabajo debido a circunstancias derivadas de la situación de violencia sufrida, y en otras ocasiones, por las necesidades que surgen de trasladar su residencia habitual a una localidad distinta en aras de su protección personal, lo que a menudo implica la búsqueda de un nuevo puesto de trabajo.

El artículo 9 de este Real Decreto establece: “La contratación de mujeres víctimas de la violencia de género es objeto de bonificación en las cuotas a la seguridad social, tanto si es indefinida como temporal, según lo establecido en el artículo 2.4 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.”

A modo de resumen, éstas serían las bonificaciones:

Contrato Indefinido	125 €/mes	1.500 €/año	4 años
Contrato Temporal	50 €/mes	600 € /año	Toda la vigencia del contrato

En el supuesto de **suspensión temporal del contrato**, por movilidad geográfica, para mantener su seguridad siendo el período máximo el de 6 meses prorrogables hasta los 18 meses, el/la empresario/a se podría beneficiar de una **bonificación del 100 por ciento de la cuota empresarial por Contingencias Comunes** si celebra un contrato de interinidad. Si fuera preciso se podría solicitar la extinción definitiva considerándose como situación involuntaria de desempleo a efectos de recibir las prestaciones correspondientes

También se habla de otros tipos de incentivos:

Art. 10. Incentivos para facilitar la movilidad geográfica de las mujeres.

- a) gastos de desplazamiento.
- b) gastos de transporte de mobiliario y enseres.
- c) gastos de alojamiento.
- d) gastos de guardería y de atención a personas dependientes.

Art.11. Incentivos para compensar diferencias salariales.

Art.12. Convenios con empresas para facilitar la contratación de mujeres víctimas de violencia de género y su movilidad geográfica.

Es importante destacar que será nula la decisión extintiva del contrato de trabajo en el supuesto de trabajadora víctima de violencia de género por el ejercicio de los derechos de reducción o reordenación de su tiempo de trabajo, de movilidad geográfica, de cambio de centro de trabajo o de suspensión o de suspensión de la relación laboral en los términos y condiciones reconocidos en esta Ley.

La Ley 35/2010 establece las medidas para favorecer el empleo de los/as jóvenes y de las personas desempleadas. Mejora la política de bonificaciones a la contratación indefinida. Se

definen de manera más selectiva los colectivos de personas trabajadoras: jóvenes hasta 30 años con especiales problemas de empleabilidad y mayores de 45 años con una permanencia prolongada en desempleo. Se mejoran las cuantías de estas bonificaciones cuando la contratación se haga para mujeres: Cuando la Empresa contrate antes del 31/12/2011 a mujeres, las bonificaciones serán 83,33/mes (1000 euros/año) o su salario equivalente diario. Si las trabajadoras son mayores de 45 años, la bonificación sería de 116,67 euros/mes (1.400 euros/año) o su equivalente diario. Como se puede observar, se incrementa la cuantía de las bonificaciones cuando se contrate a mujeres, pero no hay una mejora mayor cuando se trate de víctimas de violencia de género.

#### 5.2.5.- Fomento del autoempleo.

La mujer emprendedora suele iniciarse en un negocio de autoempleo generalmente tras estar en situación de desempleo. Tras la tarea obligada de crear un plan de negocio, el plan de marketing, el plan de viabilidad y los trámites administrativos queda la parte más complicada, la de conseguir financiación. Los Organismos Oficiales, del Estado, de los Ayuntamientos, las Comunidades Autónomas, la Comunidad Europea y algunos bancos ofrecen ayudas y subvenciones a proyectos de mujeres emprendedoras.

Actualmente hay distintas ayudas y subvenciones cuya convocatoria se encuentra abierta durante todo el año y cuentan con una especial inclinación para aquellas actividades que sean consideradas nuevo yacimiento de empleo. Para los casos de víctima de violencia de género, la **subvención** prevista en la C.A. de Murcia, a fondo perdido, será la siguiente:

* Con carácter general	7.700 €
* Discapacitados/as	9.900 €
* De 55 o más años	9.900 €

**Plazo de presentación:** Entre la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) y el día 25 del mes siguiente.

El Real Decreto 1917/2008, en su art. 8, incluye también incentivos para favorecer el inicio de una actividad por cuenta propia, que se concederán de acuerdo con lo previsto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por las que regula la concesión de subvenciones al Programa de Promoción del Empleo Autónomo, o norma que la sustituya. Dicha orden establece que, en el supuesto de **mujeres víctimas de violencia de género**, las subvenciones y ayudas para el establecimiento como trabajadoras autónomas o por cuenta propia, al ser considerado uno de los colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, **se incrementarán hasta un 10 por ciento** respecto a las establecidas para las demás trabajadoras (porcentaje que ya viene contemplado en la tabla anterior).

### 5.2.6.- Otras ayudas a mujeres emprendedoras:

- **Microcréditos ENISA (Empresa Nacional de Innovación S.A.), IPYME (Instituto de la PYME), Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (Área de Igualdad):** proporcionan financiación en condiciones muy ventajosas, aunque no se circunscriben a exclusivamente a víctimas de violencia de género sino a mujeres en general. No se necesitan avales para aquellos proyectos de mujeres emprendedoras que hayan sido calificados como viables, proporcionándoles también el más completo asesoramiento hasta la fecha de constitución del microcrédito.

Podrán optar a estos préstamos todas aquellas mujeres emprendedoras y empresarias con un negocio de antigüedad inferior a tres o cinco años, que tengan dificultades de acceso a financiación, tanto por la falta de avales como por su situación personal o familiar. Tendrán un vencimiento de 5 años, una carencia 6 meses (opcional) y el porcentaje máximo de financiación será del 95 por ciento del coste total del proyecto con un límite de 25.000 euros. El tipo de interés vendrá determinado por Euribor, no pudiendo superar el 6 por ciento. Sin garantías ni comisiones. La línea de microcréditos para mujeres emprendedoras y empresarias pondrá a disposición de este colectivo un millón de euros en 2011.

-**Bancos:** para la creación de nuevas empresas, cuentan con varias líneas de créditos.

-**Organización de Profesionales y Autónomos (OPA):** cuenta con el programa de ayuda a mujeres desempleadas con vocación empresarial, “Apoyo a la Emprendedora”, que ofrece toda la información y asesoramiento para la inicio de su actividad, principalmente para aquellas desempleadas de larga duración...

-**Confederación Española de Jóvenes Emprendedores: donde se encuentran todas las asociaciones de jóvenes emprendedoras en España.** Circulo Gacela: su Pack Mujer Emprendedora cubre todas las necesidades de los primeros comienzos de su actividad consultoría, laboral, fiscal y contable. Localización y gestión de subvenciones, plan financiero de empresa, asesoramiento y diseño web personalizado.

### 5.3.- Ayudas económicas específicas para mujeres víctimas de violencia de género

A continuación aparecen dos ayudas económicas específicas para mujeres víctimas de violencia que son incompatibles entre sí. En primer lugar, la Renta Activa de Inserción que, a pesar de ir destinada también a otros colectivos, tiene ciertas peculiaridades cuando la solicitante es mujer maltratada. En segundo término, la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004.

Se considera prioritaria, cuando fuera posible, la incorporación de las mujeres víctimas de violencia de género al programa de la Renta Activa de Inserción que incluye, además de la prestación económica, acciones de orientación y formación para la inserción laboral. Sin embargo, en previsión de la existencia de mujeres víctimas de violencia de género carentes de recursos, que por sus circunstancias presenten especiales dificultades para el acceso al empleo, se establecen las ayudas del artículo 27 para proporcionarles apoyo económico y contribuir a su integración social.

### **5.3.1.- Renta Activa de Inserción (RAI).**

Es una ayuda económica que se reconoce a las personas desempleadas incluidas en el llamado Programa de Renta Activa de Inserción, a través del cual se llevan a cabo actuaciones encaminadas a incrementar las oportunidades de inserción en el mercado de trabajo. La regulación del mencionado programa viene establecida en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

El objetivo de esta ayuda es garantizar los derechos económicos de las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración social.

La mujer víctima de violencia de género deberá cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser menor de 65 años, estar desempleada e inscrita como demandante de empleo y suscribir el compromiso de actividad.
- No tener derecho a las prestaciones, subsidios por desempleo o a la renta agraria.
- Carecer de rentas propias, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Además de lo que antecede, la suma de los ingresos mensuales de la unidad familiar (constituida por la víctima, y sus hijos/as menores de 26 años o mayores incapacitados/as), dividida por el número de miembros que la componen, no ha de superar el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- No haber sido beneficiaria de tres Programas de Renta Activa de Inserción anteriores.
- Acreditar su condición de víctima de violencia de género, mediante algunos de los documentos que a continuación se citan:
  - Orden de protección judicial o resolución judicial acordando medida cautelar penal de protección a favor de la mujer.

- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección.
- Sentencia condenando al agresor.
- Certificación de los servicios sociales de la Administración Autonómica, del Ayuntamiento, o del Centro de Acogida indicando su situación.

Para las víctimas de violencia, como ya se ha adelantado, existe una serie de particularidades:

- No se exige llevar doce meses inscrita como demandante de empleo, ni tener 45 ó más años de edad.
- Para determinar los ingresos de la unidad familiar, no se tienen en cuenta los que perciba el agresor.
- Puede ser beneficiaria de un nuevo programa RAI aunque hubiera sido beneficiaria de otro programa RAI dentro de los 365 días anteriores a la fecha de la solicitud.
- Podrá percibir una ayuda suplementaria de pago único: Ayuda para cambio de residencia: Las mujeres que sean beneficiarias del Programa de Renta Activa de Inserción y que se hayan visto obligadas a cambiar su residencia por circunstancias de violencia de género en los doce meses anteriores a la solicitud de admisión a dicho programa o durante su permanencia en éste, podrán percibir en un pago único una ayuda equivalente a tres meses de la cuantía de la renta activa de inserción sin que ello minore la duración de dicha renta. Esta ayuda se podrá percibir una sola vez por cada derecho a la admisión al Programa de Renta Activa de Inserción.

La Renta Básica de Inserción es una ayuda mensual. Se percibirá por un máximo de once meses. No obstante, se puede solicitar hasta tres veces y en el caso de víctimas de violencia no es necesario esperar que pasen 365 días desde que se solicitó la anterior RAI.

Su cuantía será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual vigente en cada momento.

La incorporación al Programa de RAI y la solicitud de la ayuda económica se realiza a través de la Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). A este fin, se deberá cumplimentar la **solicitud oficial** y adjuntar la documentación que acredite la condición de víctima.

Cabe destacar que en los centros que conforman la Red Regional CAVI se puede recibir apoyo profesional para tramitar esta ayuda.

La entidad responsable es el Servicio Público de Empleo Estatal, dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

### **5.3.2.- Ayudas Económicas de Protección Integral contra la Violencia de Género (artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género)**

Esta ayuda económica viene regulada en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en el Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004 y en la Orden de 10 de marzo de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, que establece el régimen jurídico de estas ayudas económicas para mujeres víctimas de la Región de Murcia.

Se trata de una ayuda específica para mujeres víctimas de violencia de género que, dadas sus circunstancias, tengan especiales dificultades para obtener un empleo y por ello no participen en programas establecidos para su inserción profesional, tales como el Programa de RAI, ello sin perjuicio de que pueda participar en el Programa de RAI una vez desaparezcan o se modifiquen dichas circunstancias.

Esta ayuda es exclusivamente compatible con las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual siendo, por tanto, incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso de análoga naturaleza, cuyo origen sea la consideración de víctima de violencia de género.

El objetivo que persiguen es garantizar los derechos económicos de las mujeres víctimas de violencia de género con el fin de facilitar su integración social, sobre todo en aquellos casos en los que presentan dificultades añadidas por razones de edad, falta de preparación general o especializada u otras circunstancias.

Los requisitos exigidos son los siguientes:

- Residir y estar empadronada en alguno de los municipios de la Región de Murcia.
- Carecer la solicitante de rentas propias superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

- Tener especiales dificultades para obtener un empleo (edad, falta de preparación general o especializada o circunstancias sociales). Para acreditarlo será necesario que así conste en un informe emitido por el Servicio de Empleo y Formación (SEF).
- No convivir con el agresor.
- Acreditar la condición de víctima de violencia de género, presentando la orden de protección, la sentencia que condene al agresor o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la interesada es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección.
- No haber sido beneficiaria de esta ayuda con anterioridad.
- En el supuesto de solicitantes no nacionales, excepto las pertenecientes a la Unión Europea, además de los requisitos de carácter general, deberán disponer del permiso de residencia y trabajo.

Se trata de una ayuda de pago único cuyo importe, con carácter general, es el equivalente a seis mensualidades del subsidio por desempleo. No obstante, si la solicitante tiene cargas familiares, o ella o algún familiar a su cargo tienen reconocido el grado de minusvalía aumentará la cuantía.

La solicitud de la ayuda económica se podrá realizar en el CAVI de referencia de la interesada, o en los Servicios Sociales de Atención Primaria, según modelo normalizado, que se puede descargar en el siguiente [enlace](#).

La concesión y pago de esta ayuda corresponde al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dependiente de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

## 6.- Conclusiones y propuestas

Las propuestas de mejora de este Grupo de Trabajo respecto al Protocolo para la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se engloban en 3 grandes apartados: gestión, formación y empleo, que se detallan a continuación:

### A) Mejora en la gestión:

1) Refuerzo de la coordinación existente entre los CAVIS y el Servicio de Orientación del SEF para que pueda lograrse el diseño de un itinerario de inserción sociolaboral que sea eficaz. Para ello, la comunicación entre trabajadoras sociales de los CAVIS y personal de orientación del SEF debe ser fluida e instrumentada a través de reuniones periódicas para puesta en común de problemas y resultados.

2) Relacionado con el punto anterior, es imprescindible la formación continua de todo el personal implicado en la atención a víctimas de violencia de género, ya que se trata de un colectivo con unas características especiales de vulnerabilidad derivadas de la situación de maltrato en la que se han visto inmersas durante un largo periodo de tiempo y que acentúan el riesgo de exclusión social.

3) Posibilidad de poder utilizar una herramienta común, que permita no duplicar información, mayor eficacia, así como explotar los datos con fines estadísticos, ya que si no se evalúan los resultados y el procedimiento se limita la mejora y la implantación del protocolo, cuyo objetivo básico es ofrecer un servicio de calidad.

4) Habilitar espacios menos expuestos al público, que permitan el tratamiento de la información confidencial en todas las Oficinas de Empleo, tal y como establece el RD 1917/2008 en su art. 4: *“las Administraciones Públicas competentes en materia de empleo dispondrán de Puntos de Atención a mujeres víctimas de violencia de género con atención especializada y confidencial”*.

5) Puesto que el Protocolo se está desarrollando desde marzo de 2010 en las Oficinas de Empleo, y conocemos que las mujeres que acuden a los CAVIS no suponen la totalidad, es necesario acceder a aquellas que se encuentren percibiendo la Renta Activa de Inserción con el código de violencia de género con el fin de poder invitarlas a adherirse al Protocolo. Para esto es necesario establecer los procedimientos correspondientes de comunicación con el SEPE.

6) Definir algún instrumento de colaboración y cooperación entre el SEF, la DGPVG y el SEPE, que permita agilizar la tramitación de la prestación RAI u otras a las que las víctimas

tengan derecho. Protocolos claros de atención que eviten el retraso en la aprobación de las ayudas RAI, por el desconocimiento de cuestiones legales y reducción al mínimo imprescindible de la documentación a aportar por parte de la víctima.

7) Es fundamental la implicación y coordinación de todos los organismos y entidades que ofrezcan medidas, ayudas o programas que estén destinados a este colectivo, así como el conocimiento de cuáles son, por parte del personal que atienden a las mujeres víctimas, si se quiere mejorar la inserción sociolaboral de este colectivo.

#### B) Ámbito formativo:

1) Hay que eliminar las barreras que suponen las “cargas familiares” en la implicación de estas mujeres en su inserción sociolaboral, muchas de ellas han de renunciar a las medidas que se les ofrecen, bien porque tienen responsabilidades familiares que les impiden disponer de ese tiempo, bien porque asistir a una acción de formación no remunerada les ocasiona unos gastos (desplazamiento, cuidado hijos-as, etc.) que no pueden afrontar en estos momentos. El Real Decreto 1917/2008 establece subvenciones y becas que pueden solicitar las mujeres víctimas de violencia de género tanto para asistencia a cursos de formación para el empleo como para gastos de guardería y de atención a personas dependientes. Estas medidas podrían dar solución al problema que plantean las cargas familiares, siempre y cuando el acceso a ellas no sea demasiado complejo o difícil; no obstante los datos no están disponibles para su análisis por lo que no es posible comprobar si son medidas con una gran demanda. Es imprescindible becar la participación de las mujeres VVG en “cualquier curso” de Formación Ocupacional de la CARM, así como apoyar la atención a sus hijos/as menores de edad, si los tuviera, mientras dure la formación.

2) Los programas y acciones formativas específicas para este colectivo deben seguir siendo prioritarios buscando nuevos modelos y compromisos adecuados a los retos contemporáneos y a los cambios estructurales que se producen en el mercado de trabajo. Las acciones formativas que se diseñen para este colectivo deben tener en cuenta dos puntos esenciales de partida: los diferentes perfiles de mujeres dentro del propio colectivo de mujeres víctimas de género y el pleno acceso a las nuevas tecnologías.

El primer punto es en el que se apoya el diseño del “itinerario personalizado de inserción laboral”, que debe atender a la heterogeneidad de esos diferentes perfiles y circunstancias de las mujeres que componen este colectivo tan amplio y que desde la firma del Protocolo se está implementando en la Región de Murcia. El segundo punto, el pleno acceso a las nuevas tecnologías, representaría aprovechar las posibilidades que ofrecen las TIC para la creación de nuevas oportunidades de empleo (como el teletrabajo) y la formación a través de programas de

educación a distancia o de forma telemática. La formación y cualificación de las trabajadoras víctimas de violencia de género debe ser la opción que tomen las administraciones públicas para lograr su inserción sociolaboral.

3) Diseñar acciones formativas subvencionadas por el SEF dirigidas específicamente a este colectivo, del mismo modo que se hace para personas con discapacidad, inmigrantes, y otros colectivos en riesgo de exclusión social.

4) Al igual que se ha hecho en la actual Orden de Escuelas Taller, reservar un porcentaje de plazas para este colectivo, para la realización de cursos si hubiera mujeres interesadas y derivadas por la oficina de empleo. Asimismo, facilitar las prácticas en empresas, en aquellos cursos que las tuvieran.

5) Diseñar acciones formativas de Cursos de Formación con Compromiso de Contratación, exclusivo con este colectivo. Para ello, se podría contar con proyectos empresariales que se lleven a cabo en nuestra Región, como ocurrió en su momento con El Tiro.

6) Convenios con educación, reservando un cupo de plazas en los centros de adultos que les permita acceder más fácilmente a la formación reglada.

#### C) Ámbito de Empleo:

1) En estos momentos, quizá sea difícil poder obtener apoyos económicos para optimizar la incorporación al mercado de trabajo de las mujeres víctimas de violencia de género; sin embargo, sí podemos alegar a la **Responsabilidad Social**. Nos referimos a que, desde las instituciones públicas, podemos impulsar campañas de sensibilización a la sociedad en general, y al colectivo empresarial en particular, sobre la necesidad de mejorar las oportunidades laborales de estas mujeres.

2) En los Programas Experienciales: Programas de Empleo Local, Institucional y con Entidades sin ánimo de lucro, establecer un porcentaje mínimo de compromiso para la contratación de mujeres víctimas.

3) Reservar un porcentaje de plazas en las Ofertas de empleo público de igual manera que se hace con otros colectivos, como por ejemplo personas con discapacidad.

4) Incentivar la contratación de mujeres VVG como se hacía en anteriores ejercicios. Hay comunidades que lo hacen, y su objeto es conceder un incentivo económico a las empresas que contraten a dichas mujeres. Esta ayuda no debe ir sujeta a presupuesto sino que debe de ser de concesión directa.

5) Contar con el Servicio de Promoción de Empleo a Empresas, como instrumento de comunicación con las empresas para informar sobre las posibilidades de contratación de mujeres víctima de violencia de género.

6) Asesoramiento a empresas en la contratación de mujeres víctimas y en los casos de contratación efectiva realizar un seguimiento de las trabajadoras enviadas, así como poner en marcha un servicio de mediación activa de los conflictos laborales que pudieran surgir durante la contratación.

7) Firmar convenios con “grandes empresas” o centros comerciales, Polígonos Industriales, áreas productivas de la Región, implicándose en el proyecto (El Pozo, CC Nueva Condomina, AEPIO, etc.)

8) Establecer un protocolo de colaboración entre la red de promotores/as y la de orientadores/as que atienden a mujeres VVG, posibilitando el conocimiento de los perfiles profesionales de las mujeres beneficiarias del programa y poder así ajustar la adecuada difusión a las ofertas gestionadas en las oficinas.

9) Impulsar el autoempleo como un medio de inserción laboral adecuado para este colectivo. Propiciar la colaboración de las mujeres para crear empresas de economía social e implicar a las asociaciones empresariales de la región (Amusal y Ucomur) en este proyecto.

10) Asesorar y apoyar a aquellas mujeres que decidan iniciar un proyecto empresarial, no solo con la ayuda al autoempleo que da la CARM, sino con el acompañamiento de un tutor o tutora en todo el proceso de creación y consolidación de las empresas.

La mayor parte de las propuestas realizadas no conllevan un gasto económico. Como se puede apreciar se han redoblado los esfuerzos para lanzar propuestas en el ámbito de la formación, del empleo y de la mejora de la gestión, que no suponen coste para la Administración pero que, sin embargo, consideramos muy adecuadas para mejorar la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género en la Región de Murcia.

Con estas propuestas se pretende dar respuesta a la Estrategia Europea para el Empleo, para la que las mujeres VVG se convierten en colectivo prioritario, con unas necesidades específicas a las que los Servicios Públicos de Empleo deben atender.

## **7.- Anexos**

**7.1.- Listado participantes en el Grupo de Trabajo**

**7.2.- Ley 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género**

**7.3.- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia**

**7.4.- Protocolo de Coordinación SEF-IMRM, para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia**

**7.5.- Informe de septiembre 2011 sobre datos de usuarias del Protocolo.**

**7.6.- Ficha Seguimiento Prestaciones SEPE**

**7.7.- Tablas Actualizadas de orientadores/as laborales**

**7.8.- Tablas Actualizadas de trabajadores/as sociales**

**7.9.- Ficha Solicitante Empleo**

**7.10.- Procedimiento para clasificación de la condición especial de VVG y “S” en el colectivo de VVG**

**7.11.- Impreso consentimiento usuaria para activación celda de confidencialidad de sus datos**

**7.12.- Consultas en POL**

**7.13.- Procedimiento sondeos usuarias VVG**

## 7.1.- LISTADO PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO

Juana M <sup>a</sup> Campillo García	(Orientadora laboral OE Molina)
Yolanda Pérez Cussac	(Orientadora laboral OE Cieza)
M <sup>a</sup> Cruz Guardiola Martínez	(Orientadora laboral OE Yecla)
Gema Sánchez López	(Orientadora laboral OE Alcantarilla)
Jorge López Egea	(Orientadora laboral OE Fortuna)
M <sup>a</sup> José Caturla Cano	(Orientadora laboral OE Murcia Jorge Juan)
M <sup>a</sup> Carmen Sánchez Sánchez	(Orientadora laboral OE Mula)
Beatriz Gómez Pastor	(Orientadora Laboral OE Archena)
Josefa M <sup>a</sup> Méndez Martínez	(Orientadora laboral OE Lorca)
Mónica Egea Martínez	(Orientadora laboral OE Cartagena)
Almudena Fernández Fernández	(Orientadora laboral OE Murcia Sur)
M <sup>a</sup> José Castaño Ruiz	(Promotora OE Mu Jorge Juan)
Consuelo Bermejo Hernández	(Promotora OE Ronda Norte)
Juana M <sup>a</sup> del Casar Lorencio	(Orientadora laboral OE Caravaca)
Juana M <sup>a</sup> Caballero Fernández	(Orientadora laboral OE Cehegin)
Ana Esmeralda Gómez Blázquez	(Orientadora laboral OE Caravaca)
Maria Isabel Robles García	(Orientadora laboral OE Calasparra)
Ana M <sup>a</sup> Espín García	(Orientadora laboral OE Bullas)
María Galián Rosauero	(TS del CAVI de Alcantarilla)
María José Martínez Pozo	(TS del CAVI de Murcia)
Patricia Ruiz Olalla	(TS del CAVI de Santomera)
M <sup>a</sup> Dolores Andreu Álvarez	(DGPVG)
Inmaculada Alcázar González	(DGPVG)
María Fuensanta Munuera Pérez	(SEF)
Ana M <sup>a</sup> Meroño Méndez	(SEF)

## **7.2.- Ley 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género**

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>

## **7.3.- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia**

[http://www.carm.es/web/pagina?idcontenido=25108&idtipo=60&rastro=c575\\$m5806,5808,6073](http://www.carm.es/web/pagina?idcontenido=25108&idtipo=60&rastro=c575$m5806,5808,6073)

## **7.4.- Protocolo de Coordinación SEF-IMRM, para mejorar la Inserción Sociolaboral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Región de Murcia**

### **Introducción**

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la atención a este colectivo se contempla desde un punto de vista integral y multidisciplinar, previendo un conjunto de medidas que abarcan aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de posterior atención a las víctimas.

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, pone especial énfasis en que las mujeres víctimas de violencia de género tengan un trato preferente en el acceso a cursos de formación para el empleo, que se ajusten a su perfil y que se financien con fondos de las administraciones públicas, al tiempo que contempla el compromiso de la Administración de la Región de Murcia de fomentar la contratación laboral de las víctimas de violencia de género, así como su constitución como trabajadoras autónomas o como miembros de sociedades.

Uno de los aspectos a destacar es el de medidas dirigidas a las mujeres víctimas de violencia de género desempleadas, con la finalidad de conseguir la inserción socio-laboral y, por tanto, obtener la independencia económica y personal necesaria para romper el vínculo con su agresor y lograr su efectiva recuperación integral.

Por su parte, el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, articula una serie de medidas dirigidas a incrementar la empleabilidad de las

mujeres víctimas de violencia de género inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes, facilitando y promoviendo la inserción sociolaboral tanto en el empleo por cuenta ajena como en la constitución como trabajadoras autónomas o en la creación de empresas. La finalidad perseguida es que la mujer víctima de violencia alcance la independencia económica y personal necesaria para romper el vínculo con su agresor y lograr su efectiva recuperación integral.

Asimismo, conviene destacar que en el artículo 4 de este Real Decreto se dispone el establecimiento, por parte de las administraciones públicas competentes en materia de empleo, de puntos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, en los que la atención será especializada y confidencial.

Con la finalidad de llevar a cabo lo dispuesto en el Real Decreto citado, se establece el protocolo de actuación conjunto para las acciones del Servicio Regional de Empleo y Formación y el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en cuanto a medidas para conseguir la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género en la Región de Murcia. Para que esta finalidad sea real y se ofrezca una información útil y actualizada de las convocatorias de ayudas, becas, subvenciones, ofertas formativas y otras acciones que se pongan a disposición de las mujeres víctimas de violencia de género, deberá existir una coordinación entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia que, a través de la Red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (en adelante CAVIS), ofrece atención de forma integral y continuada a las mujeres víctimas de violencia de género de nuestra Región. (Ver Anexo I: Correspondencia de municipios, CAVIS y Oficinas de Empleo)

### **Protocolo de Actuación**

El protocolo de actuación conjunta contempla tres fases perfectamente diferenciadas:

Fase A: Análisis individualizado de cada caso.

Fase B: Actuaciones a seguir por el SEF y el IMRM, a través de la Red Regional de CAVIS.

Fase C: Seguimiento de los resultados obtenidos.

Los objetivos en cada una de las fases son:

#### **Fase A: Análisis individualizado de cada caso**

El objetivo de esta primera fase es informar/ofrecer a la usuaria, por parte del/ de la trabajador/a social del CAVI de referencia, la posibilidad de ser atendida por un/a orientador/a

del SEF para el diseño de un itinerario personalizado de inserción sociolaboral. En caso de que la mujer esté interesada, firmará el “Documento de consentimiento” (Anexo II), y será comunicado al SEF para la asignación de la persona que realizará las funciones de orientación.

Para poder participar en el programa de inserción sociolaboral a que nos venimos refiriendo, la usuaria deberá acreditar la condición de víctima de violencia de género. Tal acreditación podrá realizarse:

1º) A través de las diferentes opciones que el artículo 3 del Real Decreto dispone:

- \* Sentencia condenatoria.
- \* Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- \* Orden de protección acordada de la víctima.
- \* Excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

2º) Mediante alguna de las circunstancias que figuran a continuación:

- \* Estar incorporada en el momento presente al Programa de Renta Activa de Inserción por esta causa.
- \* Tener la consideración de mujer víctima de violencia de género en el “Informe de derivación” (Anexo III) emitido por el/la trabajador/a social del CAVI de referencia. *Esta circunstancia sólo dará acceso a la fase de diseño del Itinerario de inserción individualizado, en tanto no se acredite la situación de mujer víctima de violencia de género por alguno de los documentos oficiales.*

### **Fase B: Actuaciones a seguir por el SEF y la Red Regional de CAVIS.**

El objetivo de esta segunda fase es el diseño de un itinerario de inserción sociolaboral individualizado para cada beneficiaria. Para ello, se establecen las siguientes actuaciones, una vez que se designe el orientador o la orientadora que atenderá a la usuaria:

1. Se realizará una primera entrevista/toma de contacto entre la persona responsable de la orientación y la usuaria, a la que asistirá el/la trabajador/a social del CAVI de referencia, cuyo objetivo es presentar el Servicio de Orientación, recabar información relativa a su situación personal y laboral, y se creará la ficha de solicitante de empleo (Anexo IV). Asimismo, el/la orientador/a puede administrar las herramientas de orientación que crea convenientes como: el Cuestionario de Ayuda a la Búsqueda de Empleo (CABE), el Cuestionario de Valoración del Sistema Facilitador de Inserción (SFI), el Inventario de Conductas de Búsqueda de Empleo

(ICBE) y/o el Cuestionario de Expectativas de Control Percibido en la Búsqueda de Empleo (ECP-BE).

Esta entrevista se realizará en el CAVI o en la oficina de empleo y se llevará a cabo a la mayor brevedad, sin que exceda de un mes desde que sea solicitada.

2. Tras el análisis de la situación personal y profesional de la interesada se procederá, en las sucesivas entrevistas de seguimiento, a:

- Actualizar en su demanda de empleo los datos relativos a ocupaciones, experiencia profesional, formación y servicios requeridos, lo que le va a permitir tener mayores opciones laborales.
- Hacer un diagnóstico de necesidades y establecer su disposición para el empleo mediante la entrevista de validación/calificación, en base a la que se plantea: elaborar el itinerario personalizado establecido en el Real Decreto 1917/2008, que dará respuesta a las necesidades detectadas y tendrá como finalidad aumentar la disposición para el empleo y mejorar las posibilidades de intermediación con éxito.
- Diseño del programa formativo específico (si es necesario): primera fase de preformación y segunda fase de formación profesional para el empleo.
  - Las actividades formativas de la primera fase se realizarán a través de los recursos del SEF, del IMRM y de otros recursos disponibles de la zona, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres extranjeras, como el idioma, y de aquéllas con algún grado de discapacidad, en su caso. En este sentido se tendrán en cuenta las acciones formativas ya realizadas por la beneficiaria en el CAVI.
  - Las actividades formativas de la segunda fase consistirán en la participación de las mujeres en las acciones formativas que oferten anualmente los Servicios Públicos de Empleo: Escuelas Taller, Talleres de Empleo, cursos de formación para Empleo y cursos subvencionados para colectivos específicos.

3. La persona responsable de orientación informará a la interesada de las medidas de actuación del Programa que se contempla en el Real Decreto 1917/2008: incentivos, becas, subvenciones, ayudas para guarderías, etc.

Una vez finalizadas las actuaciones queda abierta la posibilidad, en todo momento, de que la mujer vuelva a requerir los servicios de orientación del SEF.

### **Fase C: Seguimiento de los resultados obtenidos**

El objetivo de esta tercera fase es el seguimiento de la ejecución y de los resultados obtenidos.

La persona responsable del SEF, que realiza funciones de orientación, hará un seguimiento de todo el proceso de inserción sociolaboral de la mujer víctima de violencia de género de forma individualizada. Semestralmente se llevará a cabo una reunión entre el/la

trabajador/a social del CAVI, la orientadora o el orientador responsable de zona y la coordinadora o el coordinador del SEF, para el control y revisión de las actuaciones llevadas a cabo en los distintos expedientes, así como para analizar dificultades y problemáticas concretas de los distintos municipios.

Desde Coordinación del Servicio de Orientación del SEF se realizarán **informes trimestrales** sobre resultados obtenidos con este colectivo en la CARM, así como evaluación y propuestas de mejora en la aplicación de este protocolo. Dichos informes estadísticos se remitirán al IMRM.

### Otras consideraciones

Cuando por las oficinas de empleo en la tramitación y gestión de sus programas se tenga conocimiento de que una usuaria es mujer víctima de violencia de género, será informada de la posibilidad de ser atendida en los CAVIS, así como de la posibilidad de que les sea diseñado un itinerario personalizado de inserción sociolaboral.

A continuación se detalla la distribución temporal de las acciones a llevar a cabo por el protocolo:

### Esquema de acciones con VVG, temporalidad y participantes en las mismas.

Acción	Participantes	Temporalidad
1ª entrevista	Orientad/T. Social CAVI/Usuaria	Máximo 1 mes
2ª entrevista	Orientad/Usuaria	A los 15 días (flexibilidad)
Entrevistas seguimiento	Orientad/Usuaria	Variable (a petición de la usuaria)
Reuniones coordinación	Orientad/T. Social CAVI/ Coordinación	Cada 6 meses
Informes	Coordinación del Servicio Orientación	Cada 3 meses

**ANEXO I: CORRESPONDENCIA MUNICIPIOS-CAVIS-OFICINAS DE EMPLEO**

<b>Municipios</b>	<b>Cavis</b>	<b>Oficinas de empleo</b>
ÁGUILAS	ÁGUILAS	ÁGUILAS
ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
ALHAMA DE MURCIA (Librilla)	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA
ARCHENA (Ojós, Villanueva, Ulea, Blanca y Ricote)	ARCHENA	ARCHENA
CARAVACA (Calasparra, Cehegín y Moratalla)	CARAVACA	CARAVACA/CALASPARRA/CEHEGIN/MORATALLA
CARTAGENA y pedanías	CARTAGENA	CARTAGENA
CIEZA (Abarán)	CIEZA	CIEZA
FUENTE ÁLAMO	FUENTE ÁLAMO	CARTAGENA
LAS TORRES DE COTILLAS (Lorquí, Ceutí, Alguazas y Campos del Río)	LAS TORRES DE COTILLAS	MOLINA
LORCA	LORCA	LORCA
MAZARRÓN (Puerto de Mazarrón)	MAZARRÓN	MAZARRÓN
MOLINA	MOLINA	MOLINA
MULA (Pliego, Bullas y Albudeite)	MULA	MULA/BULLAS
MURCIA y pedanías	MURCIA	MURCIA (Ronda Norte, Murcia Sur, Jorge Juan)
PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	ÁGUILAS/LORCA
SAN JAVIER (San Pedro del Pinatar y Los Alcázares)	SAN JAVIER	TORRE PACHECO
SANTOMERA (Abanilla, Beniel y Fortuna)	SANTOMERA	MURCIA
TORRE PACHECO (La Unión)	TORRE PACHECO	TORRE PACHECO/LA UNIÓN
TOTANA (Aledo)	TOTANA	TOTANA
YECLA (Jumilla)	YECLA	YECLA/JUMILLA

La Sección de Orientación, Calificación y Clasificación de Demandantes del Servicio Regional de Empleo y Formación indicará a los/as trabajadores o trabajadoras sociales de los CAVIS la persona responsable de orientación que atenderá a la mujer víctima de violencia de género en cada caso.

ANEXO II: Consentimiento de derivación al SEF

Dña. ...., con DNI  
....., y con domicilio en ..... **da su**  
**consentimiento** para que el CAVI de ..... remita sus datos personales al  
Servicio de Empleo y Formación -SEF-, con el fin de ser incluida en el programa de  
inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, establecido en el Real  
Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción  
sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

ANEXO III: Informe de Derivación al Servicio de Empleo y Formación

Dña. ...., trabajador/a social del CAVI de  
....., comunica que Dña....., con  
DNI..... y domicilio en ....., está siendo atendida en este  
CAVI desde el ..... de ..... de ....., manifestando ser víctima de violencia de  
género.

En ....., a .... de ..... de .....

Fdo.:.....

Trabajador/a Social

ANEXO IV: Ficha de solicitante de empleo

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Domicilio:	
Teléfonos:	
Fecha de nacimiento:	
Discapacidad o colectivos especiales:	
Inmigrante:	
Comunitario:	
Tiempo en desempleo:	

Formación	
Experiencia	
Ocupaciones	

Oficina de Empleo:

Técnico responsable:

Fecha de inicio:

## 7.5.- Informe de septiembre 2011 sobre datos de usuarias del Protocolo

Datos VVG acumulados desde marzo 2010 a septiembre 2011

Con el objetivo de mejorar la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género desempleadas de la Región de Murcia se firma el Protocolo de coordinación SEF-IMRM (actual Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil).

Viene a dar respuesta, tanto a las Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que contempla la Ley Orgánica 1/2004, como al artículo 4 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, que establece puntos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género en los que la atención sea especializada y confidencial.

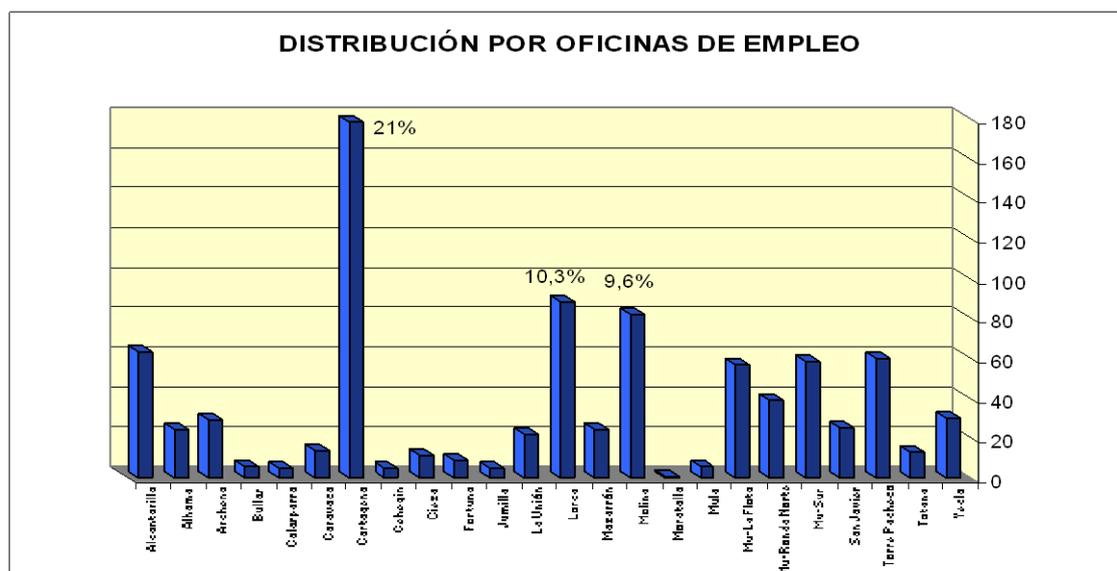
En la Región de Murcia, los responsables de esta atención son 25 orientadores laborales especializados y formados en este tema, que se encuentran en las Oficinas de Empleo del SEF y se coordinan con los trabajadores sociales de la Red de CAVIS.

### Datos estadísticos

Disponemos de datos estadísticos relativos a 854 mujeres víctimas de violencia de género atendidas en las Oficinas de Empleo del SEF, tras 18 meses de actuación con el Protocolo.

La distribución de mujeres por Oficinas de Empleo, no es homogénea, sino, que el 40 por ciento de mujeres se concentran en 3 Oficinas de Empleo: Cartagena, Lorca y Molina de Segura. En el gráfico siguiente se muestran los datos que, a fecha 31 de agosto, hay recogidos en el expediente.

Gráfico 1

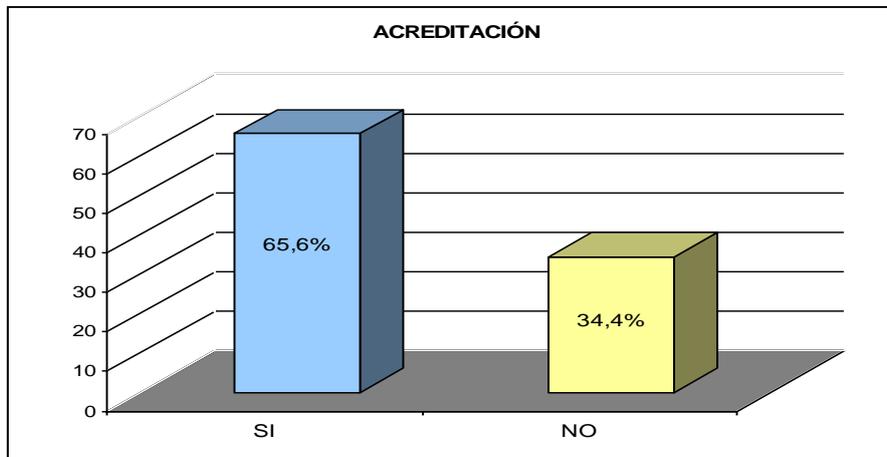


En el Protocolo se distinguen dos situaciones:

- 1- Aquella mujer que tiene acreditada documentalmente su condición de violencia de género.
- 2-La que no la tiene, pero sí posee el informe del CAVI, donde consta su condición.

El gráfico siguiente nos muestra que el porcentaje de mujeres que no tienen legalizada su situación de violencia de género es del 34,4 por ciento, ello debido, bien a que aún no han iniciado los tramites de denuncia de su situación a nivel legal, o bien que, a pesar de haber denunciado, su documentación está desfasada.

Gráfico 2

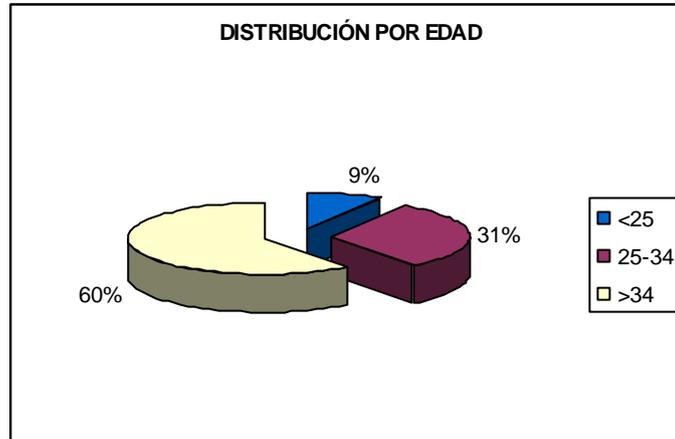


Atendiendo a la variable edad, subdividimos a las mujeres en 3 grupos:

- \*las mujeres menores de 25 años,
- \*las que tienen entre 25 y 35 años y
- \*las que tienen 36 años ó más,

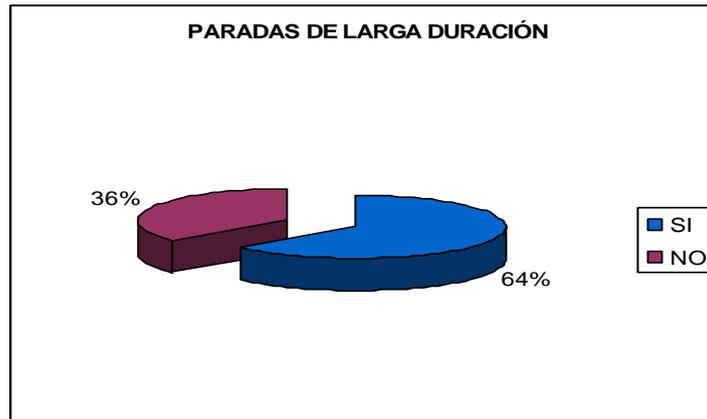
El grupo más numeroso, que incluye al 60 por ciento de mujeres del Protocolo tienen más de 36 años.

Gráfico 3



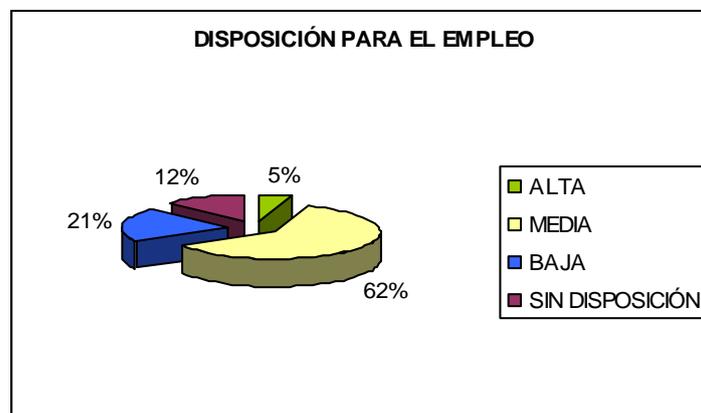
El 64 por ciento del total de mujeres son paradas de larga duración; este porcentaje se va incrementando, a medida que pasa el tiempo desde su inclusión en el programa.

Gráfico 4



En cuanto a la disposición para el empleo, los datos muestran que la mayoría de mujeres presentan una disposición media. Con el 12 por ciento aún no se ha determinado la disposición, por encontrarse en una fase inicial del proceso de orientación.

Gráfico 5



Respecto a la nacionalidad encontramos que el 72 por ciento son españolas, un 8 por ciento son mujeres de Ecuador y el 6 por ciento de Marruecos, estas 3 nacionalidades suponen el 86 por ciento del total, el 14 por ciento restante lo componen mujeres de Rumania, Colombia, Bulgaria, Paraguay, Perú, Polonia, Rusia, Ucrania y otros países.

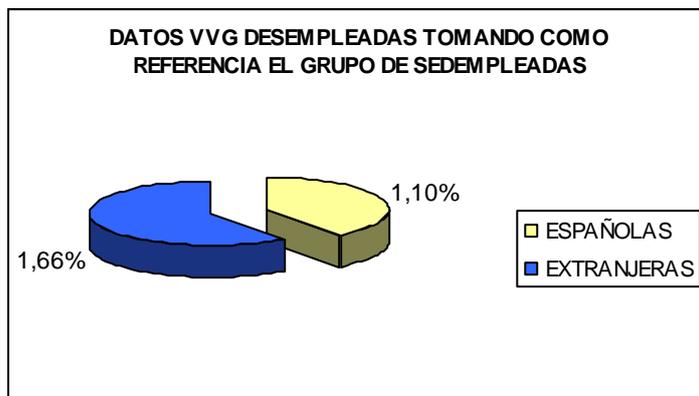
Gráfico 6



Si extraemos los porcentajes de mujeres VVG españolas y extranjeras incluidas en el Protocolo tomando como referencia su población de origen (españolas y extranjeras en desempleo, datos tomados del Observatorio Ocupacional del SEF correspondientes al mes de agosto de 2011), los datos nos muestran un porcentaje de mujeres extranjeras desempleadas incluidas en el

Protocolo superior al de españolas (gráfico 7). La tendencia se invierte, respecto al gráfico anterior.

Gráfico 7



El 88 por ciento de las mujeres son perceptoras, de ellas, el 67 por ciento se encuentran percibiendo la Renta Activa de Inserción y de ellas, casi el 92 por ciento están percibiendo la RAI por su situación de violencia de género; el resto perciben la RAI por minusvalía o desempleo de larga duración.

Gráficos 8 y 9

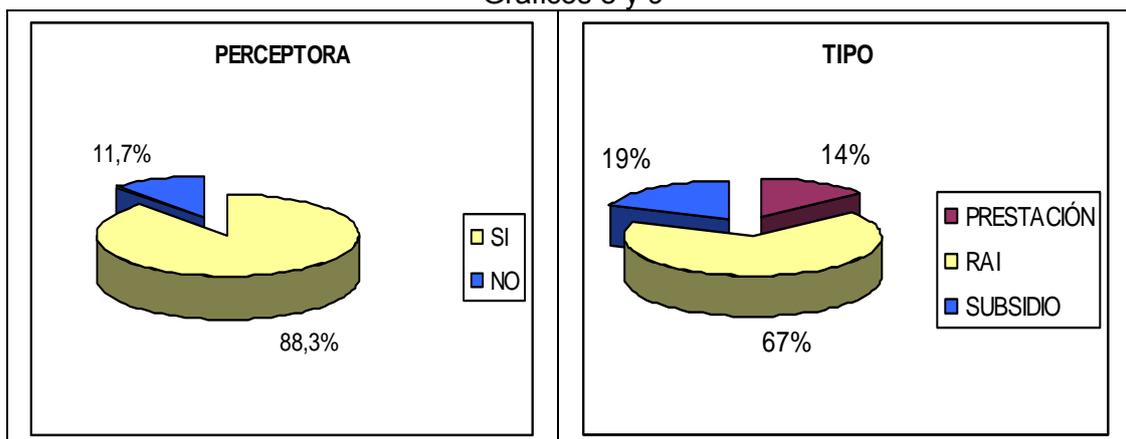
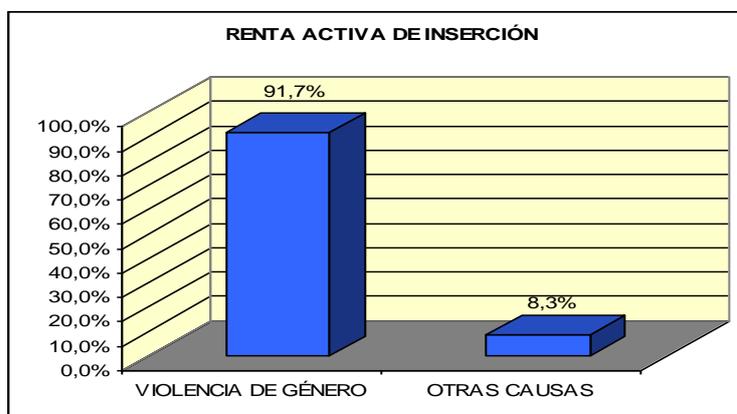


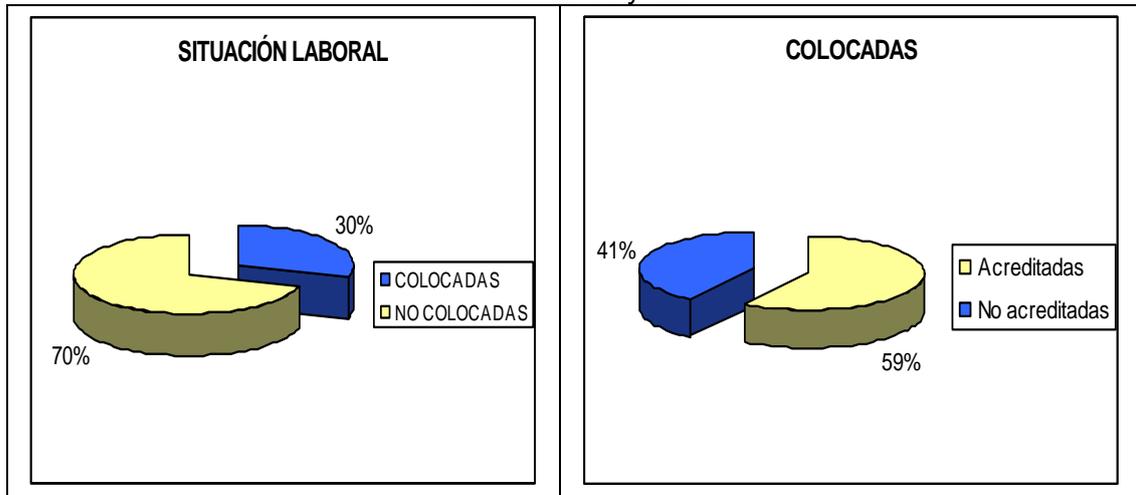
Gráfico 10



Respecto al porcentaje de colocaciones de las mujeres VVG tanto con acreditación como sin ella es del 30 por ciento. Del total de mujeres colocadas, el 59 por ciento son mujeres que tienen acreditada su condición; pero si tenemos en cuenta su grupo de referencia, el porcentaje de

colocaciones de las mujeres que no tienen acreditada su condición es mayor (35 por ciento) que el de mujeres que sí la tienen, 27 por ciento.

Gráficos 11 y 12



El gráfico 13 nos muestra el porcentaje de mujeres colocadas y no colocadas en cada disposición. Con el gráfico 14 podemos observar la tendencia, en el sentido de que a medida que aumenta la disposición de las mujeres, éstas se colocan más.

Gráfico 13

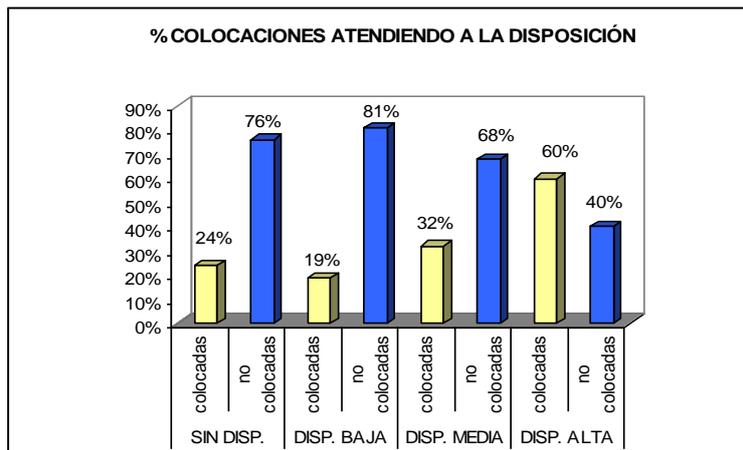
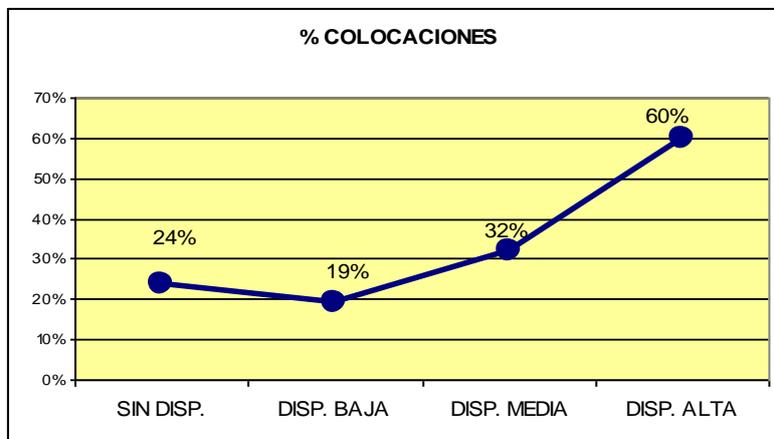
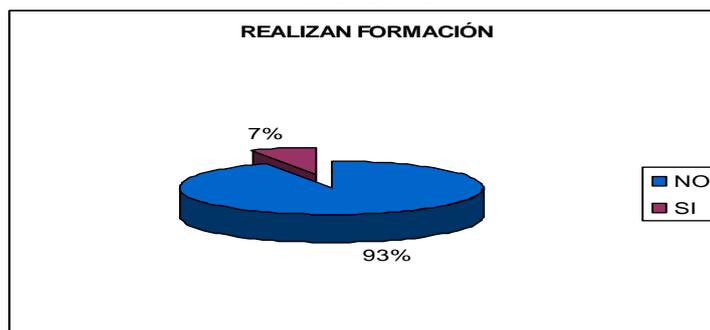


Gráfico 14



Del total de mujeres incluidas en el programa, sólo el 7 por ciento han realizado o están realizando cursos de formación.

Gráfico 15

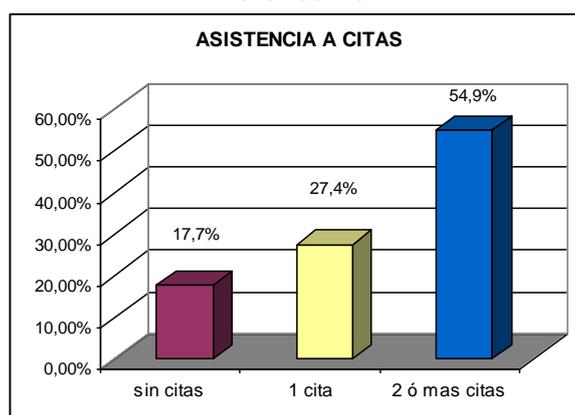


En líneas generales, la pauta de incorporación al programa se mantiene con las mismas características que en meses anteriores, los porcentajes se repiten desde los primeros informes.

En esta ocasión, se han analizado, en detalle, los datos sobre el modo en que participan las mujeres en el programa y se han extraído datos relativos a la asistencia a las citas de orientación de las beneficiarias del Protocolo.

Se concluye que sólo el 54,9 por ciento de las mujeres que están incluidas en el programa desarrollan un itinerario (gráfico 16). Aquellas mujeres que han asistido a menos de 2 citas con su orientador de referencia, consideramos que no están realizando un itinerario de inserción.

Gráfico 16



La mujer VVG incluida en el Protocolo coordinación SEF-IMRM tendría principalmente las siguientes características.

- Edad mayor de 35 años (60 por ciento)
- Con disposición media para el empleo (62 por ciento)
- Nacionalidad española (72 por ciento)
- Perceptora de prestación o subsidio (88 por ciento)
- Consiguen un contrato 256 mujeres (30 por ciento del total) en este periodo de 18 meses, desde el inicio de la puesta en marcha del presente Protocolo.

Debemos tener en cuenta que el grupo de mujeres es una base de datos dinámica, en continuo cambio, a la que entran mujeres, que con el paso del tiempo van cambiando sus características.

### Consideraciones

Gran parte de los orientadores responsables de llevar a cabo este Protocolo en las OE se encuentran participando en acciones formativas, incorporados a un Grupo de Trabajo o

Comunidad de Aprendizaje de la EAP sobre el tema de violencia de género hasta diciembre de 2011.

En este Grupo se está trabajando para la mejora de la atención a las mujeres VVG y la calidad del Servicio, abordando el análisis cualitativo de los datos, así como intentando identificar qué variables están interviniendo para que las mujeres desestimen el servicio de orientación, que va encaminado a mejorar su disposición para el empleo, en ocasiones, a través de la formación y a conseguir su inserción laboral como fin último.

Del mismo modo, se está analizando qué formación interesa a las mujeres, así como las dificultades que plantean para poder realizar cursos.

Las nuevas acciones que el SEF pone en marcha: oferta de cursos Online, así como trabajo grupal en talleres, también beneficiará a este colectivo.

## 7.6.- TABLA SEGUIMIENTO PRESTACIONES SEPE



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Servicio Regional de  
Empleo y Formación

OFICINA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE:			
FECHA:		TUTORA ASIGNADA:	

Nº	Nº DNI/ NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	TELÉFONO	PRESTACIÓN SOLICITADA	FECHA		INFORMADA POR:
					INICIO	FIN	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

## 7.7.- TABLAS ACTUALIZADAS DE ORIENTADORES/AS LABORALES

OFICINA	TUTORES
ÁGUILAS	Sonia Fructuoso Tudela
ALCANTARILLA	Gema Sánchez López
ALHAMA DE MURCIA	Ana Díaz Beya
ARCHENA	Beatriz Gómez Pastor// Ceferino (sustituye)
BULLAS	Ana M <sup>a</sup> Espín García
CALASPARRA	María Isabel Robles García
CARAVACA DE LA CRUZ	Ana Esmeralda Gómez Blázquez
CARTAGENA	Mónica Egea Martínez
CEHEGÍN	Juana María Caballero Fernández.
CIEZA	Yolanda Pérez Cussac
FORTUNA	Jorge López Egea
JUMILLA	Lucía Spiteri Sánchez
LA UNIÓN	Rosario González Pedreño
LORCA	Josefa María Méndez Martínez
MAZARRÓN	Ana Luisa Díaz Marco
MOLINA	Juana María Campillo García
MORATALLA	Juana M <sup>a</sup> del Casar Lorenzo
MULA	M <sup>a</sup> Carmen Sánchez Sánchez
MURCIA LA FLOTA	M <sup>a</sup> José Caturla Cano
MURCIA RONDA NORTE	Alicia Delicado
MURCIA RONDA SUR	Almudena Fernández Fernández
SAN JAVIER	M <sup>a</sup> Asunción Calderón Revuelta
TORRE PACHECO	Fuensanta Marcos Capel// Maribel Isaac Fortea (sust.)
TOTANA	M <sup>a</sup> del Mar Hernández Porras
YECLA	M <sup>a</sup> Cruz Guardiola Martínez

## 7.8.- TABLAS ACTUALIZADAS DE TRABAJADORES/AS SOCIALES

CAVI	HORARIO		OBSERVACIONES	Nombre y apellidos de TS
	MAÑANA	TARDE		
ÁGUILAS	L y J de 9'00 a 14'30 h.	L y J de 17'00 a 19'00 h.		Antonia Reche
ALCANTARILLA	L y J de 9'00 a 14'00 h.	L y J de 16'00 a 19'30 h.		Maria Galián
ALHAMA DE MURCIA	L y MA de 9:00 a 15:00 h J de 9:00 a 14:30 h	J de 16: a 18:30 h		Susana Conesa
ARCHENA	L y MI de 9'00 a 14'30 h.	L de 16'00 a 20'00 h.		Julia Casales
CARAVACA	MA, MI y J de 9'00 a 14'00h.			Ana Rosa Andreu
CARTAGENA	L a V de 8'00 a 14: h.			Popa Álvarez
CIEZA	L, MA y MI de 8:30 a 14:30 h. J de 9:00 a 13:00 h V de 9:30 a 14:30 h.	J de 16:30 a 19:30 h.		Cristina Candel
FUENTE ÁLAMO	L a V de 9:00 a 14:00 h			Antonia Solano
TORRES DE COTILLAS	MA y J de 9'00 a 14'30 h.			Julia Casales
LORCA	L a V de 8'00 a 15'00 h.			Ana Isabel García
MAZARRÓN	L de 9'00 a 14'30 h. J de 8'00 a 15'00 h	L 16'00-18'30 h.		Laura Pedreño
MOLINA DE SEGURA	L a V de 9'00 a 15'00 h.		CITAS J 10'00-12'00h, si necesidad, flexibilidad	Estrella García
MULA	MA y J de 8'00 15'00 h.			Silvia Velazquez
MURCIA	L a J de 9'00 14'30 h. V de 9'00 a 13'00 h.	L y J 16'00-18'00 h		Mª José Martínez
PUERTO LUMBRERAS	L y J de 9'00 a 14'30 h.	MA y J 16'00-a 18:00 h.		Maribel Martínez
SAN JAVIER	L y MI de 8'00 a 15'00 h.	L y MI 16'00-18'00 h.		Silvia Velazquez
SANTOMERA	L 9'30 a 15'00 h./ J 9'30 a 15'30 h.	L 16-19'30 h		Patricia Ruiz
TORRE PACHECO	MI, y V de 8'00 a 14'30 h			Mabel Sánchez
TOTANA	L y J de 9'00 a 14'30 h	L y J 16'00-18'00		Asunción Juárez
YECLA	L 10'00 a 15'00 h J de 9'00 a 14'00 h.	J 16'00-18'00 h.		Elena Candela

## 7.9.- FICHA SOLICITANTE EMPLEO

### DATOS DE PROTOCOLO

Protocolo de coordinación		2 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/>	Fecha fin:	
Documento acreditativo MVVG:	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>	Tipo de documento:	Fecha inicio:	Fecha fin:

### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:			DNI/NIE:	
Domicilio:			Teléfonos:	
Fecha de nacimiento:	Inmigrante: No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>	Comunitario: No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>		
Discapacidad: No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>	Grado:	Fecha fin:	TIPO:	OBSERVACIONES
¿Recibe algún tipo de tratamiento y/o medicación? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>				

### DATOS SOCIOFAMILIARES

Personas con las que convive y están a su cargo: N°		Hijos:	Otros:
Apoyo familiar No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>	Apoyo social No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>		
Otros colectivos con dificultades especiales No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>		OBSERVACIONES	

### DATOS PROFESIONALES

Formación
Experiencia
Ocupaciones

### DATOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL

Motivación hacia la Búsqueda Activa de Empleo:		1	2	3	4	5	6	7	8	9
Servicios requeridos	<input type="checkbox"/> ORIENTACIÓN LABORAL	<input type="checkbox"/> Escuelas taller								
	<input type="checkbox"/> SOLO FORMACIÓN (Sef - Ayto - otros)	<input type="checkbox"/> Talleres de empleo								
	<input type="checkbox"/> SOLO EMPLEO	<input type="checkbox"/> Programas experienciales/convenios								
	<input type="checkbox"/> Autoempleo (asesoramiento)	<input type="checkbox"/> Otros (pj. colaboración social)								
¿Recibe o ha recibido orientación a través de otras entidades? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>		OBSERVACIONES:							Tiempo en desempleo:	
Cobra prestación / subsidio: No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>		Fecha fin:								

Oficina de Empleo:

Técnico responsable:

Fecha inicio:

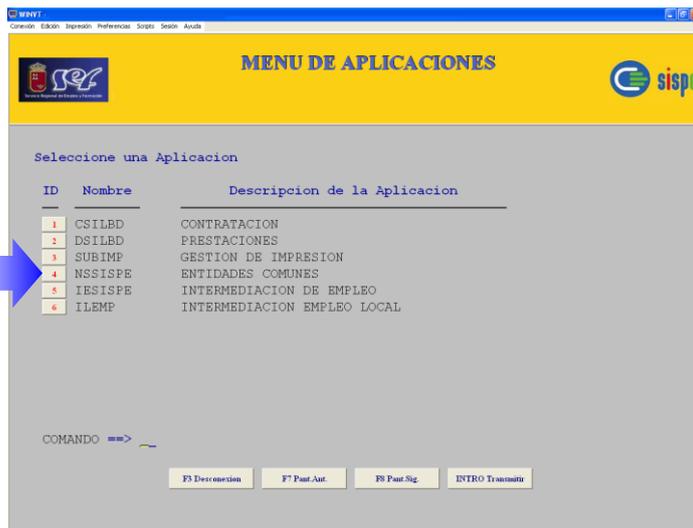
CAVI:

Técnico responsable:

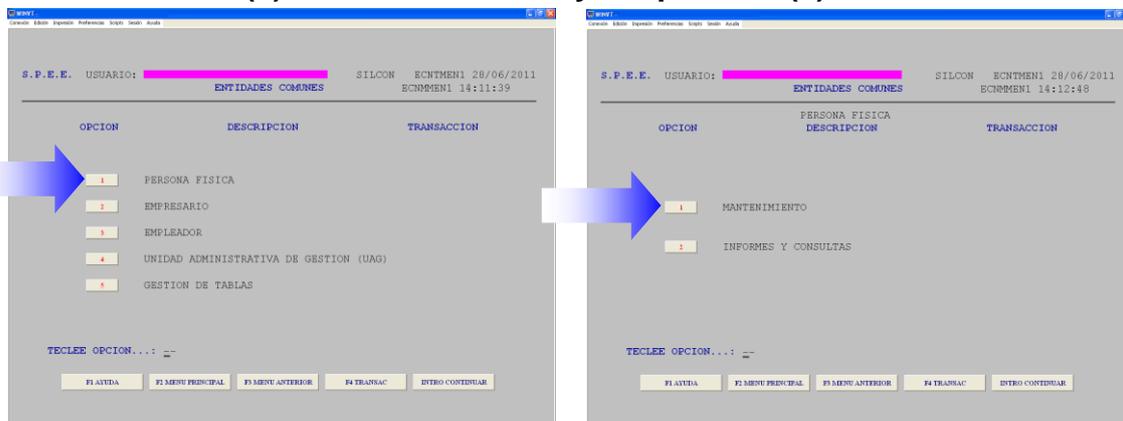
## 7.10.- PROCEDIMIENTO PARA CLASIFICACION DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE VVG Y “S” EN EL COLECTIVO DE VVG

### PASOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE “CONDICIÓN ESPECIAL” y “S” en el colectivo de MVVG

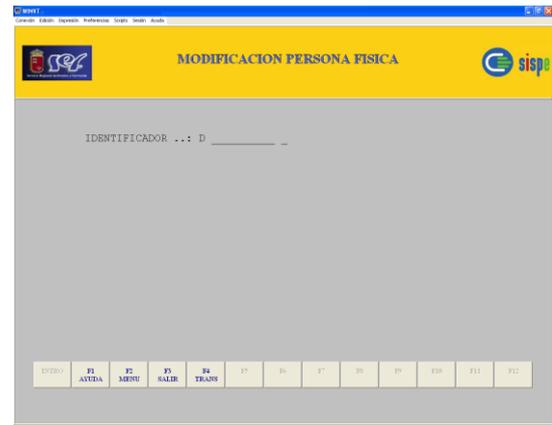
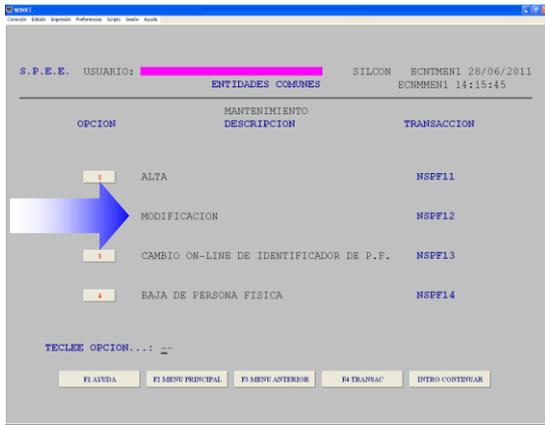
❶ Desde SISPE, en el Menú de Aplicaciones, seleccionamos (4) ENTIDADES COMUNES.



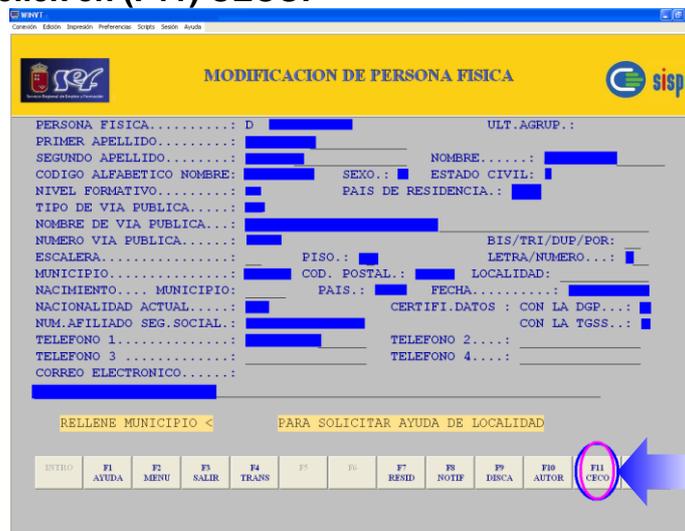
❷ Hacemos click en (1) PERSONA FÍSICA y después en (1) MANTENIMIENTO.



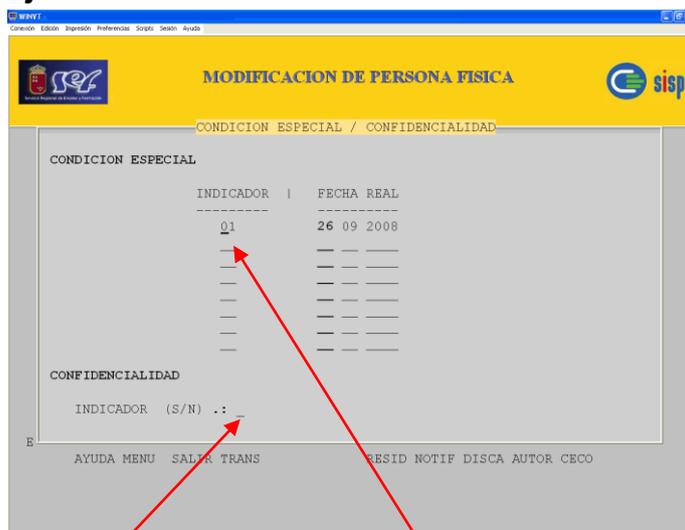
❸ Hacemos click en (2) MODIFICACIÓN y escribimos en MODIFICACIÓN PERSONA FÍSICA el IDENTIFICADOR del demandante D DNI o E NIE.



④ En MODIFICACIÓN PERSONA FÍSICA, en el apartado inferior de funciones del sistema hacemos click en (F11) CECO.



⑤ Nos aparece reflejado la CONDICIÓN ESPECIAL / CONFIDENCIALIDAD.



En este apartado se realizan dos instrucciones:

- A) **CONDICIÓN ESPECIAL:** en la que señalaremos **01** en INDICADOR y la **FECHA REAL** siendo esta la que nos aparece en el documento acreditativo de MVVG (Sentencia, Auto, RAI,...etc.)

B) **CONFIDENCIALIDAD:** en este apartado señalamos el INDICADOR (S / N), siendo este en el que tenemos que hacer hincapié para informar de las consecuencias de escribir “S”.

“S” implica un consentimiento expreso, por que conlleva que los datos sólo podrán consultarse/modificarse por los perfiles específicos definidos para el tratamiento de datos confidenciales.

Desde la aplicación de SILCOI WEB, podremos señalar también esta condición de “S” en *Confidencialidad de Datos* debemos tener el consentimiento de la mujer por escrito, por lo que se ha de rellenar el ANEXO 6 para que la mujer pueda firmarlo. Si la mujer no da su consentimiento, no le pondremos

Condición Especial			
	Tipo	Fecha de Inicio	Fecha Real
<input checked="" type="checkbox"/>	MUJER-VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO		02/06/2011 00:00
<input type="button" value="Modificar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>			

Confidencialidad de Datos	
Confidencialidad de Datos: <input type="checkbox"/>	La cumplimentación del indicador de confidencialidad requiere consentimiento expreso. Activar este indicador conlleva que los datos sólo podrán consultarse/modificarse por los perfiles específicos definidos para el tratamiento de datos confidenciales

Datos de Discapacidad		
Condición de Discapacitado: <input type="checkbox"/>	Grado de Discapacidad: <input type="checkbox"/>	Fecha Fin Discapacidad: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

## 7.11.- IMPRESO CONSENTIMIENTO USUARIA PARA ACTIVACIÓN CELDA DE CONFIDENCIALIDAD DE SUS DATOS



### CONSENTIMIENTO

#### PARA CUMPLIMENTAR EL INDICADOR DE CONFIDENCIALIDAD EN SISPE

Dña. ...., con DNI  
..... **da su consentimiento** para que el Servicio Regional de Empleo y Formación cumplimente el indicador de confidencialidad de sus datos en SISPE, y queda informada de que la activación de este indicador conlleva que los datos solo podrán consultarse/modificarse por las personas autorizadas para el tratamiento de dichos datos.

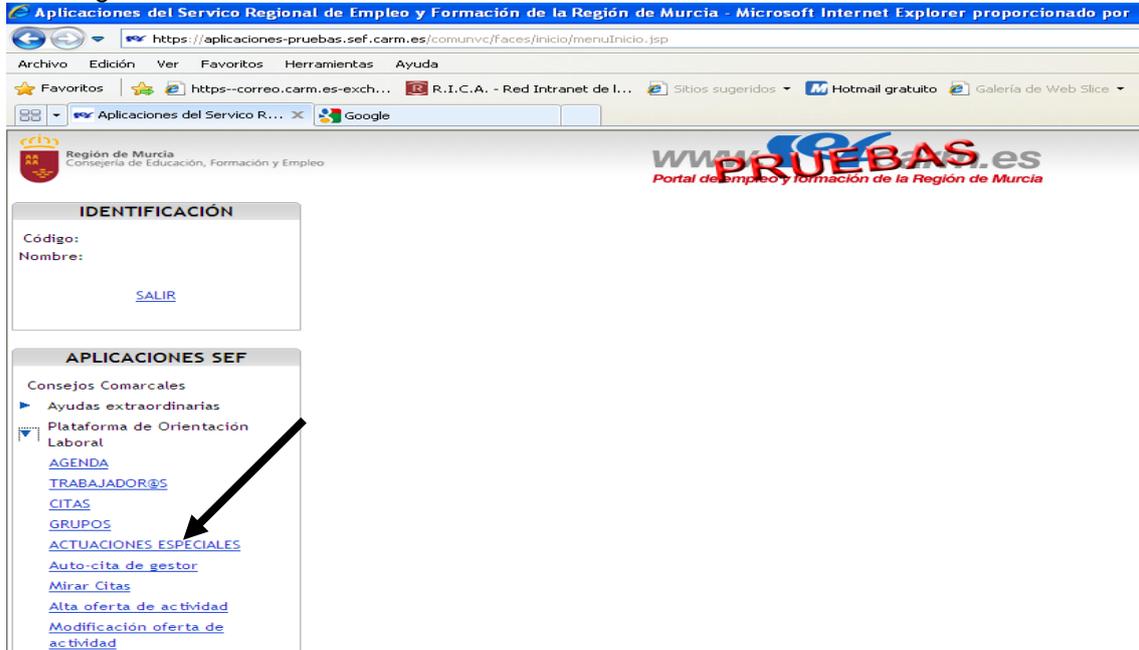
En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.:

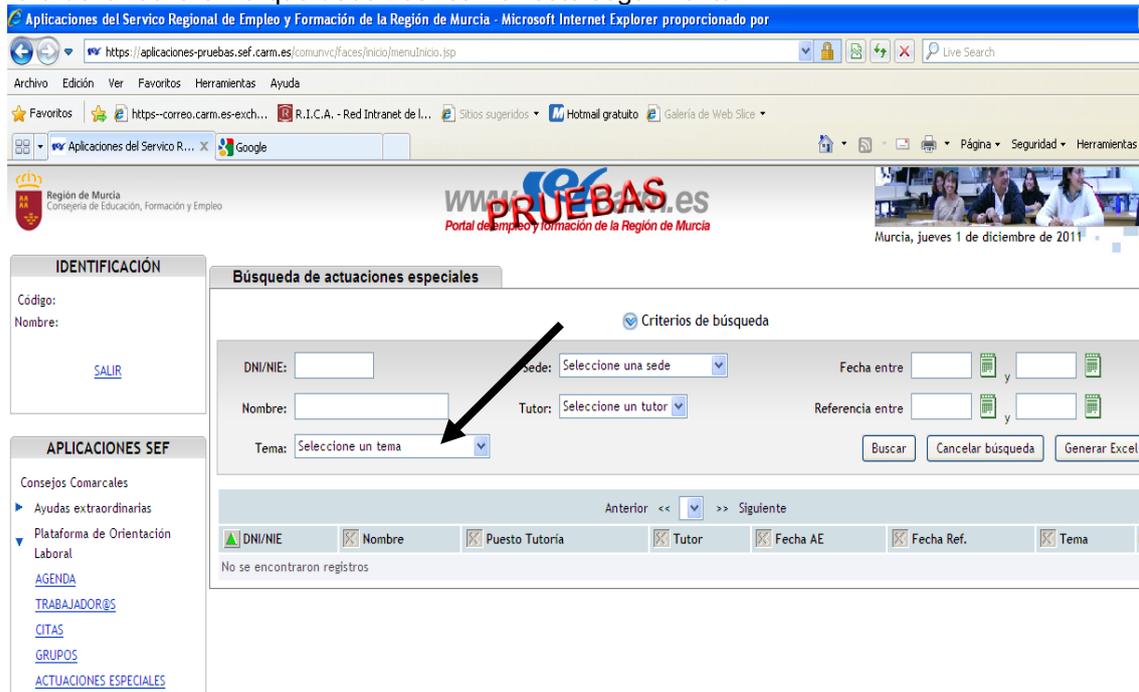
## 7.12.- CONSULTAS EN POL

### CONSULTAS DE POL (versión 3) PARAGESTIONAR EL MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL

POL nos permite realizar búsquedas de actuaciones especiales concretas de aquellos expedientes que nos interese gestionar.



En el caso de las mujeres VVG, la actuación especial que nos interesa es la Protocolo Coordinación 1; ya que las personas responsables de la orientación de estas mujeres, también lo son del mantenimiento de sus datos en Sispe. Sin embargo hasta la versión 3 de POL, no disponíamos de una herramienta que nos informara de la fecha en la que debemos realizar este seguimiento.



**Búsqueda de actuaciones especiales**

▼ Criterios de búsqueda

DNI/NIE:  Sede: Seleccione una sede Fecha entre  y

Nombre:  Tutor: Seleccione un tutor Referencia entre  y

Tema: Seleccione un tema

Anterior << >> Siguiente

<input type="checkbox"/> DNI/NIE	<input type="checkbox"/> Nombre	<input type="checkbox"/> Puesto Tutoría	<input type="checkbox"/> Tutor	<input type="checkbox"/> Fecha AE	<input type="checkbox"/> Fecha Ref.	<input type="checkbox"/> Tema	Editar
No se encontraron resultados.							

Seleccione un tema  
 Apoyo demandas (reclasificación)  
 Cesión de datos  
 Clave SILCOI-WEB  
 Consulta aeropuerto  
 Consulta autoempleo  
 Consulta Eures  
 Consulta formación  
 Consulta ofertas y oposiciones  
 Consultas búsqueda de empleo  
 Consultas otros temas  
 Derivación con informe  
 Desestima orientación  
 Expediente ZINC-SA  
 G- Primera atención  
 PRODI - Inicia  
 Protocolo coordinación 1  
 Protocolo coordinación 2  
 Repsol Consulta

Los criterios de búsqueda nos ayudarán a restringir la misma. *La fecha entre* hace referencia a la fecha de creación del expediente y *la fecha de referencia entre*, en Protocolo 1 la vamos a utilizar para anotar esa fecha en la que vamos a revisar la situación de la mujer, porque hay posibilidad de tener que eliminar el 01 de SISPE, (bien porque ha finalizado su Orden de Protección, por finalización de la RAI o porque han pasado más de dos años desde la fecha en la que se dicta la Sentencia, si la misma no incluye una Orden de protección superior, o si se trata de un Auto porque han pasado los 6 meses de validez provisional que se le da a estos documentos).

La fecha de referencia nos va a permitir realizar búsquedas de periodos concretos que nos interesen, de modo que los/las OL pueden establecer consultas mensuales, quincenales, con cierta antelación que les permita organizarse y planificar el trabajo.

pleo **PRUEBAS.es** Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia Murcia, jueves 1 de diciembre de 2011

**Búsqueda de actuaciones especiales**

▼ Criterios de búsqueda

DNI/NIE:  Sede: Seleccione una sede Fecha entre  y

Nombre:  Tutor: Seleccione un tutor Referencia entre  y

Tema: Protocolo coordinación 1

Anterior << 1-10 de 114 >> Siguiente

<input type="checkbox"/> DNI/NIE	<input type="checkbox"/> Nombre	<input type="checkbox"/> Puesto Tutoría	<input type="checkbox"/> Tutor	<input type="checkbox"/> Fecha AE	<input type="checkbox"/> Fecha Ref.	<input type="checkbox"/> Tema	Editar
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Protocolo coordinación 1	<input type="button" value="Editar"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Protocolo coordinación 1	<input type="button" value="Editar"/>

Pinchamos en generar Excel.

El Excel que genera POL-V3 contendrá los siguientes campos, que podemos agrupar en 3 apartados:  
 Datos de identificación y contacto de la mujer VVG:

- DNI
- Nombre y apellidos
- E-Mail
- Móvil

Datos del OL y del puesto:

- Puesto tutoría, Oficina de Empleo en la que se ha atendido a la VVG
- Tutor, el orientador que ha creado la actuación.

Datos relativos a la actuación especial:

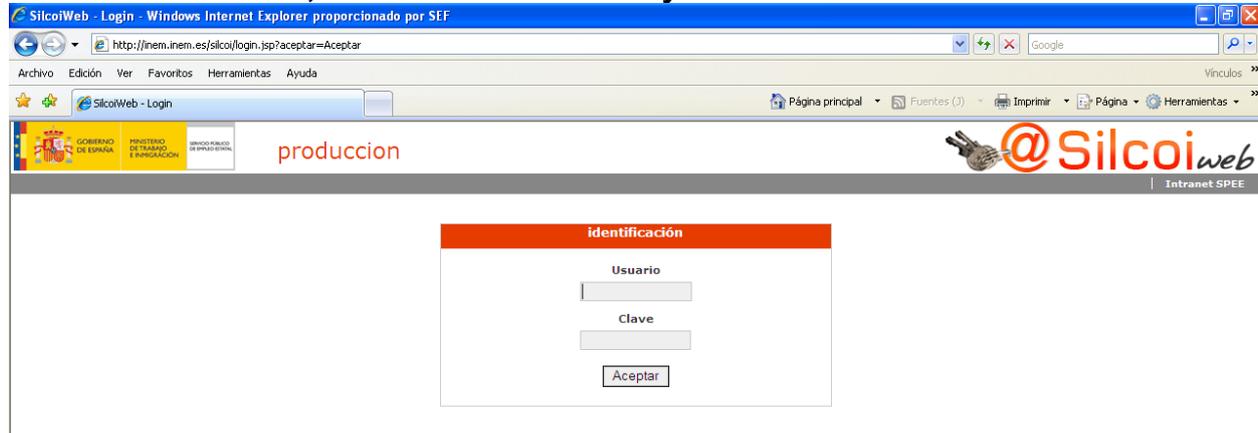
- Fecha actuación especial, en la que creamos la actuación.
- **Fecha de referencia**, este campo es el que hace referencia a la fecha de finalización de PC1, momento en el que tendremos que ir a SISPE para quitar el 01 en Condición Especial.
- Tema, hace referencia a la actuación especial que estamos consultando.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Búsqueda de actuaciones especiales								
2									
3	DNI:		Sede:		Fecha EA:				
4	Nombre:		Puesto de tutoría:		Fecha:				
5	Tema:	Protocolo coordinación 1							
6									
7	Usuario:	Sede:	Oficina Regional	Fecha:	01/12/2011	Resultados:	114		
8									
9	DNI	Nombre	E-Mail	Móvil	Puesto	Tutor	Fecha AE	Fecha Referencia	Tema
10									Protocolo coordinación 1
11									Protocolo coordinación 1

## 7.13.- PROCEDIMIENTO SONDEOS USUARIAS VVG

### PASOS PARA LA REALIZACIÓN DE SONDEOS MVVG

#### 1 Desde SilcoiWeb, introducimos usuario y clave.



#### 2 Hacemos click en Intermediación para tutores de V.V.G.



#### 3 Hacemos click en Intermediación para tutores de V.V.G., nos aparece Tareas para la intermediación de V.V.G.



- 4 En Parámetros de Búsqueda, en el apartado Ámbito de búsqueda pinchamos en el puntito de Comunidad Autónoma para quitar la selección y hacemos click en FILTRAR ÁMBITOS.



Bienvenido,  

Sondeo de demandantes de VVG [+información](#)

**Parámetros de búsqueda**

**Ámbito de búsqueda<sup>(1)</sup>**

Comunidad Autónoma: REGIÓN DE MURCIA Filtrar ámbitos

Entidad supramunicipal: Seleccione Entidad Supram Seleccione Entidad Supram Seleccione Entidad Supram

Provincia: Seleccione Provincia Seleccione Provincia Seleccione Provincia

Isla: Seleccione Isla Seleccione Isla Seleccione Isla

Municipio: Seleccione Municipio Seleccione Municipio Seleccione Municipio

UAG: Seleccione Uag Seleccione Uag Seleccione Uag

Código postal:      

**Datos adicionales**

<sup>(\*)</sup>Situación administrativa: ALTA ▼

<sup>(2)</sup>Ocupación: Seleccione la ocupación

<sup>(2)</sup>Titulación académica: Seleccione la titulación

<sup>(2)</sup>Nivel Formativo: Seleccione el nivel

Preferencia de persona con discapacidad.

Relación nominal Consulta de demandantes Restablecer

© Sistema Nacional de Empleo, 2007.

- 5 Se activan todas las ventanas para poder realizar el sondeo.



Bienvenido,  

Sondeo de demandantes de VVG [+información](#)

**Parámetros de búsqueda**

**Ámbito de búsqueda<sup>(1)</sup>**

Comunidad Autónoma: REGIÓN DE MURCIA Filtrar ámbitos

Entidad supramunicipal: Seleccione Entidad Supram Seleccione Entidad Supram Seleccione Entidad Supram

Provincia: Seleccione Provincia

Municipio: Seleccione Municipio Seleccione Municipio Seleccione Municipio

UAG: Seleccione UAG Seleccione UAG Seleccione UAG

Código postal:      

**Datos adicionales**

<sup>(\*)</sup>Situación administrativa: ALTA ▼

<sup>(2)</sup>Ocupación: Seleccione la ocupación

<sup>(2)</sup>Titulación académica: Seleccione la titulación

<sup>(2)</sup>Nivel Formativo: Seleccione el nivel

Preferencia de persona con discapacidad.

Relación nominal Consulta de demandantes Restablecer

© Sistema Nacional de Empleo, 2007.

6 Hacemos click en UAG, para seleccionar el municipio.



Bienvenido,

### Sondeo de demandantes de VVG

[+información](#)

**Parámetros de búsqueda**

**Ámbito de búsqueda<sup>(1)</sup>**

Comunidad Autónoma: REGIÓN DE MURCIA

Entidad supramunicipal:

Provincia:

Municipio:

UAG:

Código postal:

**Datos adicionales**

<sup>(1)</sup> Situación adm:

<sup>(2)</sup> Ocupación:

<sup>(2)</sup> Titulación acad:

<sup>(2)</sup> Nivel Formativ:

Preferencia de:

© Sistema Nacional de Empleo

7 En Datos adicionales, dentro de Situación Administrativa, por defecto aparece ALTA, pero si queremos tener el listado con todas las mujeres VVG, codificadas como tal en Sipe, lo haremos por partes haciendo click en ALTA, BAJA y SUSPENSIÓN POR CUALQUIER CAUSA.



Sondeo de demandantes de VVG

[+información](#)

**Parámetros de búsqueda**

**Ámbito de búsqueda<sup>(1)</sup>**

Comunidad Autónoma: REGIÓN DE MURCIA

Entidad supramunicipal:

Provincia:

Municipio:

UAG:

Código postal:

**Datos adicionales**

(\*) Situación administrativa:

(2) Ocupación:

(2) Titulación académica:

(2) Nivel Formativo:

Preferencia de persona con discapacidad:

③ Por último hacemos click en RELACIÓN NOMINAL, nos aparece un listado con la relación total para esa opción.



Relación nominal de VVG

NIF/NIE:  Apellidos y nombre:  Edad:

Domicilio:

Localidad: Molina de Segura C.P.: 30500

Teléfono fijo:  Teléfono móvil:

Situación administrativa de la demanda: ALTA e-mail:

Causa situación administrativa: ALTA POR INSCRIPCIÓN

Fecha causa situación: 11/05/2011

Indicador discapacidad: SI Fecha inicio VVG: 03/02/2011 Fecha real VVG: 26/09/2008

En este listado nos aparece al final la FECHA REAL VVG, que es la que introducimos en silcoi UNIX, siendo esta la fecha de inicio de Sentencia, Auto, RAI...etc.

**MENU DE APLICACIONES**

Seleccione una Aplicacion

ID	Nombre	Descripcion de la Aplicacion
1	CSILBD	CONTRATACION
2	DSILBD	PRESTACIONES
3	SUBSIG	GESTION DE INGRESION
4	NSISLFE	ENTIDADES COMUNES
5	ISISLFE	INTERMEDIACION DE EMPLEO
6	ILEMP	INTERMEDIACION EMPLEO LOCAL

COMANDO ==>

**1**

**2**

S.I.P.E.E. USUARIO:  ENTIDADES COMUNES SILCOI ECVYMEMI 28/06/2011 ECOMMEMI 14:11:39

OPCION	DESCRIPCION	TRANSACCION
1	PERSONA FISICA	
2	EMPRESARIO	
3	EMPLEADOR	
4	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION (UAG)	
5	GESTION DE TABLAS	

TECLER OPCION...:

S.P.E.E. USUARIO: [REDACTED] ENTIDADES COMUNES SILCON ECOMTME1 28/06/2011 ECOMTME1 14:12:48

OPCION	PERSONA FISICA DESCRIPCION	TRANSACCION
1	MAINTENIMIENTO	
2	INFORMES Y CONSULTAS	

TECLEE OPCION... : \_

[F1 AYUDA] [F2 MENU PRINCIPAL] [F3 MENU ANTERIOR] [F4 TRANSAC] [ENTRO CONTINUAR]

3

S.P.E.E. USUARIO: [REDACTED] ENTIDADES COMUNES SILCON ECOMTME1 28/06/2011 ECOMTME1 14:15:45

OPCION	MAINTENIMIENTO DESCRIPCION	TRANSACCION
1	ALTA	NSPF11
2	MODIFICACION	NSPF12
3	CAMBIO ON-LINE DE IDENTIFICADOR DE P.F.	NSPF13
4	BAJA DE PERSONA FISICA	NSPF14

TECLEE OPCION... : \_

[F1 AYUDA] [F2 MENU PRINCIPAL] [F3 MENU ANTERIOR] [F4 TRANSAC] [ENTRO CONTINUAR]

4

MODIFICACION PERSONA FISICA

IDENTIFICADOR ... : D \_\_\_\_\_

[ENTRO] [F1 AYUDA] [F2 MENU] [F3 SALIR] [F4 TRANS] [F5] [F6] [F7] [F8] [F9] [F10] [F11] [F12]

5

MODIFICACION DE PERSONA FISICA

PERSONA FISICA ..... : D [REDACTED] ULT. AGROP. : \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO ..... : [REDACTED] NOMBRE ..... : [REDACTED]

SEGUNDO APELLIDO ..... : [REDACTED] SEXO ..... : [REDACTED] ESTADO CIVIL ..... : [REDACTED]

CODIGO ALFABETICO NOMBRE ..... : [REDACTED] PAIS DE RESIDENCIA ..... : [REDACTED]

NIVEL FORMATIVO ..... : [REDACTED]

TIPO DE VIA PUBLICA ..... : [REDACTED]

NOMBRE DE VIA PUBLICA ..... : [REDACTED] PISO ..... : [REDACTED] BIS/TRI/DUP/POR ..... : [REDACTED]

NUMERO VIA PUBLICA ..... : [REDACTED] LETRA/NUMERO ..... : [REDACTED]

ESCALERA ..... : [REDACTED]

MUNICIPIO ..... : [REDACTED] COD. POSTAL ..... : [REDACTED] LOCALIDAD ..... : [REDACTED]

NACIMIENTO ..... : [REDACTED] PAIS ..... : [REDACTED] FECHA ..... : [REDACTED]

NACIONALIDAD ACTUAL ..... : [REDACTED] CERTIFI. DATOS : CON LA DGP ..... : [REDACTED]

MUN. AFILIADO SEG. SOCIAL ..... : [REDACTED] COM LA TOS ..... : [REDACTED]

TELEFONO 1 ..... : [REDACTED] TELEFONO 2 ..... : [REDACTED]

TELEFONO 3 ..... : [REDACTED] TELEFONO 4 ..... : [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO ..... : [REDACTED]

RELLENE MUNICIPIO < PARA SOLICITAR AYUDA DE LOCALIDAD

[ENTRO] [F1 AYUDA] [F2 MENU] [F3 SALIR] [F4 TRANS] [F5] [F6] [F7] [F8] [F9] [F10] [F11] [F12]

6

MODIFICACION DE PERSONA FISICA

CONDICION ESPECIAL / CONFIDENCIALIDAD

CONDICION ESPECIAL

INDICADOR	FECHA REAL
01	26 09 2008
---	---
---	---
---	---
---	---

CONFIDENCIALIDAD

INDICADOR (S/N) .. : \_

[AYUDA] [MENU] [SALIR] [TRANS] [RESID] [NOTIF] [DISCA] [AUTOR] [CECO]

7

Fecha real.